CONTRATO **ABIERTO PARA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS, HERRAMIENTAS Y PERIFÉRICOS PARA INFRAESTRUCTURA DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN PARA EL OOAD "POTIC"**, CON CARÁCTER **INTERNACIONAL,** QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** EN LO SUCESIVO **"EL INSTITUTO"**, REPRESENTADA POR EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE A TRAVES DEL **DR. TONATIHU ORTIZ CASTILLO**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y POR LA OTRA, LA PERSONA MORAL **DISTRIBUIDORA IMPARABLES, S.A. DE C.V.,** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL PROVEEDOR",** REPRESENTADA POR EL **C. EDUARDO RODRIGUEZ OLIVERA** EN SU CARÁCTER DE **ADMINISTRADOR ÚNICO,** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL PROVEEDOR"**, Y A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

D E C L A R A C I O N E S

I. **"EL INSTITUTO"**, declara que:

I.1. Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5, de la Ley del Seguro Social.

I.2. Conforme a lo dispuesto por los artículos; 251 A y 268 A de la Ley del Seguro Social, 155 Fracción XV inciso b, 2 Fracción IV inciso a, 144 Fracciones I, XXIII y XXXVI del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y el poder otorgado mediante Instrumento Notarial Numero 31,023 de fecha 03 de diciembre de 2024, ante la fe del Lic. Eduardo Francisco Garcia Villegas Sanchez Cordero titular de la notaria Número 248 de la ciudad de México en cuyo protocolo también actúa como asociado el Lic. Daniel Garcia Córdova, Titular de la Notaría Pública número 22 de la ciudad de México, mismo que quedó inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el Folio 97-7-10122024-192742 de fecha 10 de diciembre de 2024, en cumplimiento a lo ordenado en los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, el **Dr. Tonatihu Ortiz Castillo con R.F.C.** [redacted], es el servidor público que cuenta con facultades legales para celebrar el presente convenio, quien podrá ser sustituido en

De conformidad con lo dispuesto en el primer párrafo del ARTÍCULO **115 de la LGTAIP**, en el presente contrato y en sus anexos se testa el dato correspondiente al **REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES**, lo anterior en virtud de que dicho dato corresponde al ámbito patrimonial y privado de las personas físicas, por lo que puede protegerse en su carácter de información confidencial.

cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

I.3. De conformidad con el artículo 2, fracción IV y 129 párrafo noveno del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Arrendamientos y Servicios del Sector Público suscribe el presente instrumento el **Mtro. César Daniel Mendoza Morales, Titular de la Coordinación de Informática, con R.F.C.** [redacted] designado para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **"EL PROVEEDOR"** para los efectos del presente contrato. **Anexo 4 (Cuatro).**

I.4. De conformidad con el artículo 2, Fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y numerales 5.3.8 inciso B de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de **"EL INSTITUTO"**, suscribe el presente instrumento la **Mtra. Vanessa Gabriela Ortega Pineda, Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, R.F.C** [redacted], es la servidora pública que cuenta con facultades legales para intervenir como **Área Contratante** en el procedimiento de la Licitación Pública Electrónica de carácter Internacional Número **LA-50-GYR-050GYR024-I-39-2026,** del cual se deriva **"EL CONTRATO".**

I.5. De conformidad con el artículo 2, Fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y numerales 5.3.8 inciso B de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de **"EL INSTITUTO"**, suscribe el presente instrumento la **Lic. María Concepción Acierna Vargas, Jefa del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, R.F.C** [redacted] es la servidora pública que cuenta con facultades legales para intervenir como **Área Contratante** en el procedimiento de la Licitación Pública Electrónica de carácter Internacional Número **LA-50-GYR-050GYR024-I-39-2026,** del cual se deriva **"EL CONTRATO".**

I.6. La Adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de Licitación

De conformidad con lo dispuesto en el primer párrafo del ARTÍCULO **115 de la LGTAIP**, en el presente contrato y en sus anexos se testa el dato correspondiente al **REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES,** lo anterior en virtud de que dicho dato corresponde al ámbito patrimonial y privado de las personas físicas, por lo que puede protegerse en su carácter de información confidencial.

Pública Electrónica de carácter Internacional Número **LA-50-GYR-050GYR024-I-39-2026**, al amparo de lo establecido en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de conformidad con los artículos 35 fracción I, 36, 39 fracción III inciso e, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 66, 67, 68 Y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 58, 83, 84, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 99 y 130, y de su Reglamento, así como las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de **"EL INSTITUTO"** y demás disposiciones aplicables en la materia.

Con fecha 14 de mayo de 2026, la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de **"EL INSTITUTO"**, a través de la **Lic. María Concepción Acierna Vargas**, Jefa del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, emitió Notificación de fallo del procedimiento de contratación antes mencionado.

I.7. **"EL INSTITUTO"** cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante Dictamen de Disponibilidad Previo número 0000035056-2026 de fecha 13 de febrero de 2026 y el Dictamen de Disponibilidad Previo número 0000035058-2026 de fecha 13 de febrero de 2026 , emitido por el Mtro. José Trinidad Rosas Olmedo, Titular de la Jefatura de Servicios de Finanzas que se agrega al presente contrato en el **Anexo 2 (Dos).**

I.8. Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **IMS421231I45.**

I.9. Tiene establecido su domicilio en Josefa Ortiz de Domínguez S/N Esquina con Avenida Miguel Hidalgo, Colonia Santa Clara, Toluca, Estado de México, C.P. 50090 mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. **"EL PROVEEDOR"** por conducto de su representante declara que:

II.1. Es una **Persona Moral** legalmente constituida mediante Escritura Pública número 11,426 de fecha 07 de octubre de 2021, otorgada ante la Fe del Licenciado Pedro Guy del Paso Juin, Notario Interino Número 137, del Estado de México, denominada **Distribuidora Imparables, S.A. de C.V.**, cuyo objeto social es compra, venta, maquila, manufactura, distribución, importación, exportación y comercio en general de toda clase de bienes, productos, mercancías y materias primas para usos comerciales, médicos,

industriales y/o domésticos e inscrita en el Registro Público de Comercio bajo el folio mercantil electrónico número N-2021090102 de fecha 29 de noviembre de 2021.

II.2. El **C. Eduardo Rodríguez Olivera**, en su carácter de Administrador Único, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada como lo acredita mediante la Escritura Pública número número 11,426 de fecha 07 de octubre de 2021, otorgada ante la Fe del Licenciado Pedro Guy del Paso Juin, Notario Interino Número 137, del Estado de México, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.3. Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4. Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes: **DIM211007 E32**

II.5. Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.

Acepta de conformidad con lo establecido en el artículo 40 B último párrafo de la Ley del Seguro Social, que en caso de incumplimiento en sus obligaciones en Materia de Seguridad Social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"EL INSTITUTO".**

II.6. Tiene establecido su domicilio en la calle Robles Mz. 81, Lt. 10, Colonia Bosques de Morelos, Municipio Cuautitlán Izcalli, C.P. 54760, Estado de México, teléfono 55-9079-6449 y 55-3458-6230, correos electrónicos: distribuidoraimparables@gmail.com mismo que señala para los efectos legales del presente contrato.

III. De "LAS PARTES":

III.1. Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

C L A U S U L A S

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a **"EL INSTITUTO"** la **ADQUISICIÓN DE INSUMOS, HERRAMIENTAS Y PERIFÉRICOS PARA INFRAESTRUCTURA DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN PARA EL OOAD "POTIC"**, en los términos y condiciones establecidos en la convocatoria, este contrato y sus anexos, que forman parte integrante del mismo.

Los anexos se enuncian a continuación:

- **Anexo 1 (Uno)** "Costos Unitarios, montos, términos y condiciones, descripción amplia y detallada de los bienes 2026"
- **Anexo 2 (Dos)** "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"
- **Anexo 3 (Tres)** "Formato fianza de cumplimiento de contrato"
- **Anexo 4 (Cuatro)** "Designación del Administrador"
- **Anexo 5 (Cinco)** "Anexo 2 del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos"
- **Anexo 6 (Seis)** "Descripción amplia y detallada"
- Anexo 7 (Siete) "Junta de Aclaraciones"

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

El precio unitario del presente contrato, expresado en moneda nacional se encuentra plasmado en el **Anexo 1 (Uno)**.

periféricos para Infraestructura de Equipo de Cómputo

"EL INSTITUTO" pagará a **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación por el suministro de los bienes objeto de este contrato, la cantidad mínima de **$180,060.91 (Ciento ochenta mil sesenta pesos 91/100 M.N.)** más impuestos por $28,809.75 (Veintiocho mil ochocientos nueve pesos 75/100 M.N.), y un monto máximo de **$360,121.82 (Trescientos sesenta mil ciento veintiún pesos 82/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a $57,619.49 (Cincuenta y siete mil seiscientos diecinueve pesos 49/100 M.N.).

Insumos y herramientas:

"EL INSTITUTO" pagará a **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación por el suministro de los bienes objeto de este contrato, la cantidad mínima de **$364,665.29 (Trescientos sesenta y cuatro mil seiscientos sesenta y cinco pesos 29/100 M.N.)** más impuestos por $58,346.45 (Cincuenta y ocho mil trescientos cuarenta y seis pesos 45/100 M.N.), y un monto máximo de **$729,330.59 (Setecientos veintinueve mil trescientos treinta pesos 59/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a $116,692.89 (Ciento dieciséis mil seiscientos noventa y dos pesos 89/100 M.N.).

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (peso mexicano) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la **ADQUISICIÓN DE INSUMOS, HERRAMIENTAS Y PERIFÉRICOS PARA INFRAESTRUCTURA DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN PARA EL OOAD "POTIC"**, por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato **"EL INSTITUTO"** no otorgará anticipo a **"EL PROVEEDOR"**

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO

"EL INSTITUTO" efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos

de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido, conforme a los bienes efectivamente entregados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el **Anexo 1 (Uno)** que forma parte integrante de este contrato.

"EL INSTITUTO" realizará el pago en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir del envío y verificación el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a **"EL INSTITUTO"**, con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los bienes entregados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la entrega de los bienes facturados.

De conformidad con el artículo 135 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada físicamente en forma impresa.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación que **"EL INSTITUTO"** le solicite para el trámite de pago de acuerdo al anexo del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" **Anexo 5 (Cinco)** de la cuenta contable del procedimiento, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **"EL INSTITUTO"** en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, en el mismo.

El pago de los bienes entregados quedará condicionado al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso deductivas.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 73, párrafo tercero, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Para efectos de trámite de pago, conforme a lo establecido en el SIAFF, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta de cheques vigente y para tal efecto proporciona la cuenta número [redacted], en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago.

El CFDI deberá presentarse en la oficina de Control de Trámite de Erogaciones, ubicado en la calle José María Morelos y Pavón esquina con Josefa Ortiz de

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo tercero del ARTÍCULO 115 de la LGTAIP, en el presente contrato y en sus anexos se testan los datos referentes a la CUENTA BANCARIA, lo anterior en virtud de que dichos datos corresponden al ámbito patrimonial y privado de las personas morales por lo que pueden protegerse en su carácter de información confidencial.

Domínguez, Colonia Centro, C.P. 50090, Toluca, Estado de México, en un horario de 08:00 a 13:00 horas de lunes a viernes, para proceder a su glosa, revisión y, en su caso, aprobación. Dicho CFDI deberá contener el nombre, cargo y firma de autorización del administrador del presente contrato, de quien suscribió la orden de compra. Asimismo, en dicho CFDI se deberán indicar: número de alta en SAI o número de identificación de pedido-recepción en PREI-Millenium (cuando sea aplicable), número de proveedor, número de contrato, número de garantía de cumplimiento que se haya aceptado, denominación social de la institución que otorga la garantía de cumplimiento y la indicación de que **"EL PROVEEDOR"** cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante **"EL INSTITUTO"** e INFONAVIT así como de obligaciones fiscales ante el SAT.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), así como las que emita el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre de **"EL INSTITUTO"**, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** archivo en formato XML. La validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato mencionado en la Declaración I.3.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.

La entrega de los bienes será conforme a los plazos, condiciones y entregables

establecidos por **"EL INSTITUTO"** en el Anexo **1 (Uno)**.

La entrega de los bienes se realizará en el domicilio señalado en el **Anexo 1 (Uno)** y en las fechas establecidas en el mismo.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la entrega de los bienes o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **"EL PROVEEDOR"** contará con un plazo de acuerdo con el **Anexo 1 (Uno)** para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **"EL INSTITUTO".**

SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del **15 de mayo de 2026 al 31 de diciembre de 2026.**

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que **"EL INSTITUTO"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los bienes, de conformidad con el artículo 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"EL INSTITUTO", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de los bienes, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **"EL PROVEEDOR"**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La

modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"LAS PARTES".**

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse a través de la plataforma por el servidor público de **"EL INSTITUTO"** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 136, último párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"EL INSTITUTO" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍAS DE LOS BIENES

"EL PROVEEDOR" deberá entregar, la garantía de estos, por escrito en papel membretado de la empresa, firmado por el representante legal, comprometiéndose a responder por vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presente los productos ofertados, obligándose a canjearlos en un plazo no mayor a 5 días hábiles, contados a partir de la notificación que realice **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO", por conducto de la Coordinación de Informática del OOAD podrá solicitar a **"EL PROVEEDOR"**, en caso de que entregue productos que presente defectos a simple vista, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o sus anexos, así como por vicios ocultos, debiendo notificar a **"EL PROVEEDOR"**, vía correo electrónico, dentro del periodo de 5 (cinco) días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del vicio o defecto.

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros. se comprometerá a proporcionar atención inmediata cuando se le requiera por algún mal funcionamiento, defecto, vicios ocultos o solicitar información.

Así como apego a los anexos técnicos términos y condiciones respecto a las normas de calidad. **Anexo 1 (Uno).**

se obliga con el **"EL INSTITUTO"**, a entregar al inicio del suministro de los bienes, una garantía por la calidad de los mismos, la cual se constituirá conforme a lo establecido en el **Anexo 1 (Uno),** pudiendo ser mediante escrito en hoja membretada, en términos de los artículos 77 y 78 de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

NOVENA. GARANTÍAS.

a) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Conforme a los artículos 69, fracción II, 70, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 130, párrafo tercero, fracción III, y 151 de su Reglamento, "**EL PROVEEDOR**" se obliga a constituir una garantía **divisible** por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato; y en este caso se hará efectiva en la proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor del **Instituto Mexicano del Seguro Social**, por un importe equivalente al **10%** del monto total del contrato, sin incluir el IVA.

Dicha fianza deberá ser entregada a **"EL INSTITUTO"**, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente contrato en la oficina de contratos, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, con Domicilio en Km. 4.5. Vialidad Toluca -Tenango, Col. La Michoacana, Barrio del Espíritu Santo, C.P. 52140, Metepec, Estado de México, en un horario de 08:00 a 16:00 hrs. **Anexo 3 (Tres).**

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"EL INSTITUTO"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"**, dentro de los diez días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 136, último párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por **"EL PROVEEDOR"** cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a **"EL INSTITUTO"** a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el Administrador del contrato procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR"**.

B) GARANTÍA PARA RESPONDER POR VICIOS OCULTOS.

"EL PROVEEDOR" deberá responder por defectos o vicios ocultos de los bienes entregados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este contrato, convenios modificatorios respectivos y en la legislación aplicable, de conformidad con los artículos 75, párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 142, párrafo tercero de su Reglamento.

"EL PROVEEDOR", quedará liberado de su obligación, de conformidad con el **Anexo 1 (UNO)**, contados a partir de la fecha en que conste por escrito la recepción física de los bienes entregados, siempre y cuando **"EL INSTITUTO"** no haya identificado defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, así como cualquier otra responsabilidad en los términos de este contrato y convenios modificatorios respectivos.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR"

"EL PROVEEDOR", se obliga a:

a) Entregar los bienes en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.

b) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.

c) Realizar los trámites de importación y cubrir los impuestos y derechos que se generen, cuando se trate de bienes de procedencia extranjera.

d) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.

e) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 156 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

f) Mantener al corriente sus obligaciones fiscales durante la vigencia del presente contrato.

g) **"EL PROVEEDOR"** se obliga a integrarse al Registro de Proveedores para la Integridad ante **"EL INSTITUTO"** en un periodo no mayor a 30 días naturales posteriores a la formalización del contrato.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO"

"EL INSTITUTO" se obliga a:

a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos, el suministro de bienes objeto del contrato.
b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
c) Extender a **"EL PROVEEDOR"**, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.

"EL INSTITUTO" designa como Administrador del presente contrato al **Mtro. César Daniel Mendoza Morales, Titular de la Coordinación de Informática, con R.F.C.** [redacted] quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los bienes se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, rechazará los bienes, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto a entregarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**, sin perjuicio de la

De conformidad con lo dispuesto en el primer párrafo del ARTÍCULO **115 de la LGTAIP**, en el presente contrato y en sus anexos se testa el dato correspondiente al **REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES**, lo anterior en virtud de que dicho dato corresponde al ámbito patrimonial y privado de las personas físicas, por lo que puede protegerse en su carácter de información confidencial.

aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, podrá aceptar los bienes que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición de los bienes, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES

"EL INSTITUTO" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra **"EL PROVEEDOR"** conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán conforme a los conceptos señalados en los Términos y Condiciones **Anexo 1 (Uno)**, proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **"EL PROVEEDOR"** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **"EL PROVEEDOR"** que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA´s), a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de **"EL INSTITUTO"**, cuyá notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los 5 días hábiles posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

En caso que **"EL PROVEEDOR"** incurra en atraso en el cumplimiento a lo pactado para la entrega de los bienes objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el **Anexo 1 (Uno)**, parte integral del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** por conducto del Administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente establecida en los Términos y Condiciones en el **Anexo 1 (Uno)** por cada día de atraso sobre el monto de los bienes no proporcionados, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El Administrador del contrato determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los 5 días hábiles posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los bienes quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pag Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA´s), a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los bienes, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (Veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** quede exceptuado de la presentación de la garantía de

cumplimiento, en los supuestos previsto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (Veinte por ciento) del monto de los bienes adquiridos fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 142, cuarto párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

"EL PROVEEDOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Para la adquisición de los bienes materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes objeto del presente contrato, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en los Términos y Condiciones del **Anexo 1 (Uno)** del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la adquisición de los bienes, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.

Se exceptúa de lo anterior en el caso de fusión, escisión, o transformación de sociedades, siempre que la nueva sociedad que resulte cuente con la solvencia técnica, jurídica y económica exigidas al adjudicarse el contrato, cumpla con lo dispuesto en el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y no se encuentre en los supuestos de impedimento previstos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"EL PROVEEDOR" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que, se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **"EL PROVEEDOR"**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGESIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con

las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las disposiciones vigentes en materia de transparencia y acceso a la Información Pública y de protección de datos personales.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGESIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" cuando concurran razones de interés general, de común acuerdo o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"**, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**.

Cuando **"EL INSTITUTO"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará al **"EL PROVEEDOR"** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen en el que precise las razones o las causas justificadas que le dieron origen a la misma, una vez notificada la terminación anticipada, se extinguirá el contrato, lo que dará lugar a formalizar el finiquito entre las partes.

En el finiquito se harán constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de los bienes recibidos hasta el momento de la terminación anticipada, además, en su caso, pactará en el mismo el reembolso al proveedor de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

VIGÉSIMA TERCERA. RESCISIÓN.

"EL INSTITUTO" podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en alguna de las siguientes causales:

a) Contravenir los términos pactados para el suministro de los bienes establecidos en el presente contrato;

b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;

c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**;

d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada el suministro objeto del presente contrato;

e) Omitir suministrar los bienes en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;

f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;

g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;

h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;

i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;

j) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;

k) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;

l) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL INSTITUTO"** en los términos de lo dispuesto en la cláusula **VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** del presente instrumento jurídico;

m) Impedir el desempeño normal de labores de **"EL INSTITUTO";**

n) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **"EL INSTITUTO",** cuando sea extranjero;

o) No presentar la opinión favorable de sus obligaciones fiscales, durante la vigencia del presente contrato, y

p) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL INSTITUTO"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"EL INSTITUTO"** en un plazo de 10 (diez días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR".**

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se entregaran los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** de que continúa vigente la necesidad de los bienes aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"** otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 74 de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"EL INSTITUTO"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 73, párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA CUARTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la adquisición y suministro de los bienes, por lo

que, deslinda de toda responsabilidad a **"EL INSTITUTO"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"EL INSTITUTO"**, así como en la ejecución del objeto del presente contrato.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"EL INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** reciba una demanda laboral por parte de los trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGESIMA QUINTA. DISCREPANCIAS.

"LAS PARTES" convienen que, las estipulaciones que se establezcan en este contrato no deberán modificar las condiciones previstas en la convocatoria a la licitación y sus juntas de aclaraciones; en caso de discrepancia, prevalecerá lo estipulado en éstas, conforme a lo previsto en el artículo 66, párrafo segundo de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA SEXTA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 109, 111 y 112 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 186 al 196 de su Reglamento.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. DOMICILIOS.

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA OCTAVA. LEGISLACION APLICABLE.

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas, sus Anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

VIGÉSIMA NOVENA. JURISDICCIÓN

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de Toluca, Estado de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN

"LAS PARTES" manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en las fechas especificadas.

POR: "EL INSTITUTO"

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
REPRESENTANTE LEGAL DR. TONATIHU ORTIZ CASTILLO	TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE	[redacted]
ADMINISTRADOR O QUIEN LO SUSTITUYA EN EL CARGO MTRO. CÉSAR DANIEL MENDOZA MORALES	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE INFORMÁTICA	
ÁREA CONTRATANTE MTRA. VANESSA GABRIELA ORTEGA PINEDA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	
ÁREA CONTRATANTE LIC. MARÍA CONCEPCIÓN ACIERNA VARGAS	JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	

POR: "EL PROVEEDOR"

NOMBRE	R.F.C.
ADMINISTRADOR UNICO C. EDUARDO RODRIGUEZ OLIVERA	DIM211007 E32

De conformidad con lo dispuesto en el primer párrafo del ARTÍCULO **115 de la LGTAIP**, en el presente contrato y en sus anexos se testa el dato correspondiente al **REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES**, lo anterior en virtud de que dicho dato corresponde al ámbito patrimonial y privado de las personas físicas, por lo que puede protegerse en su carácter de información confidencial.

Cadena original:

[redacted]

Firmante: CESAR DANIEL MENDOZA MORALES
RFC: [redacted]
Número de Serie: [redacted]
Fecha de Firma: 29/05/2020 15:23
Certificado:

[redacted]

Firma:

[redacted]

Firmante: VANESSA GABRIELA ORTEGA PINEDA
RFC: [redacted]
Número de Serie: [redacted]
Fecha de Firma: 29/05/2020 15:35
Certificado:

[redacted]

Firma:

[redacted]

Firmante: MARIA CONCEPCION ACIERNA VARGAS
RFC: [redacted]
Número de Serie: [redacted]
Fecha de Firma: 29/05/2020 15:39
Certificado:

[redacted]

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo tercero del ARTÍCULO **115 de la LGTAIP**, en el presente contrato y en sus anexos se testan los datos correspondientes a **las CADENAS ORIGINALES, NÚMEROS DE SERIE Y CERTIFICADOS DIGITALES**, lo anterior en virtud de que dichos datos corresponden al ámbito patrimonial y privado de las personas físicas, por lo que pueden protegerse en su carácter de información confidencial.

Firma:

De conformidad con lo dispuesto en el primer párrafo del ARTÍCULO **115 de la LGTAIP**, en el presente contrato y en sus anexos se testa el dato correspondiente al **REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES**, lo anterior en virtud de que dicho dato corresponde al ámbito patrimonial y privado de las personas físicas, por lo que puede protegerse en su carácter de información confidencial.

[redacted]

Firmante: TONATIHU ORTIZ CASTILLO
RFC: [redacted]
Certificado:

Número de Serie: [redacted]
Fecha de Firma: 28/08/2020 17:17

[redacted]

Firma:

[redacted]

Firmante: DISTRIBUIDORA IMPARABLES SA DE CV
RFC: DIM2110078S2
Certificado:

Número de Serie: [redacted]
Fecha de Firma: 03/09/2020 15:04

[redacted]

Firma:

[redacted]

De conformidad con lo dispuesto en el primer párrafo del ARTÍCULO **115 de la LGTAIP**, en el presente contrato y en sus anexos se testa el dato correspondiente al **REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES**, lo anterior en virtud de que dicho dato corresponde al ámbito patrimonial y privado de las personas físicas, por lo que puede protegerse en su carácter de información confidencial.

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo tercero del ARTÍCULO **115 de la LGTAIP**, en el presente contrato y en sus anexos se testan los datos correspondientes a **las CADENAS ORIGINALES, NÚMEROS DE SERIE Y CERTIFICADOS DIGITALES**, lo anterior en virtud de que dichos datos corresponden al ámbito patrimonial y privado de las personas físicas y morales por lo que pueden protegerse en su carácter de información confidencial.

ANEXO 1 (UNO)

"COSTOS UNITARIOS, MONTOS, TÉRMINOS Y CONDICIONES, DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES 2026".

NO. CONTRATO SAI: D6M0040
NO. CONTRATO COMPRAS MX: 050GYR024I03926-001-00

PERIFÉRICOS PARA INFRAESTRUCTURA DE EQUIPO DE CÓMPUTO

CLAVES	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS	MARCA	PAIS DE PROCEDENCIA	RAZÓN SOCIAL DEL FABRICANTE Y RFC	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO
29400046	Teclados y mouse	Kit de teclado y mouse hp 320mk, alambrico, usb, negro, español	HP	USA	Computing and Printing Mexico, S. de R.L. de C.V. RFC: CPM 160DJ82	1	$ 986.36
51500065	Monitor LCD	Monitor LDC Full HD 23" (lps)	LG	USA	LG Electronics Monterrey México, S.A. de C.V. LEM 0004MFV4	1	$ 1755.37
29400069	Periféricos Videoconferencia Cámaras Web	Cámara web 4K, DEPSTECH 8MP Sony Sensor cámara web con micrófono, viene con control remoto, autoenfoque, cubierta de privacidad, cámara web USB de transmisión	DEPSTECH	CHINA	NO APLICA	1	$ 400.00
21400025	Periferico Videoconferencia (BOCINAS)	Altavoz Portátil 360, Bluetooth, Alámbrico/Inalámbrico, Negro	MISIK	CHINA	NO APLICA	1	$ 250.00

LAS CANTIDADES SOLICITADAS SERÁN DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DE LAS UNIDADES MÉDICAS Y/O ADMINISTRATIVAS, HASTA EL IMPORTE MÁXIMO DEL CONTRATO.

OFERENTE ADJUDICADO	MONTO MÍNIMO SIN I.V.A.	MONTO MÁXIMO SIN I.V.A	MONTO MÍNIMO CON I.V.A.	MONTO MÁXIMO CON I.V.A
DISTRIBUIDORA IMPARABLES, S.A. DE C.V	$180,060.91	$360,121.82	$208,870.66	$417,741.31

INSUMOS Y HERRAMIENTAS

CLAVE	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS	MARCA	PAÍS DE PROCEDENCIA	RAZÓN SOCIAL DEL FABRICANTE Y RFC	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO
2940000	Kit 2 caja de Herramientas	Portafolio de herramientas para servicio de computadoras (desarmadores de punta y dados, pinzas para cincuitos cerradura integrados y componentes, probeta multiusos, todo para soporte)	YIBHAN	CHINA	NO APLICA	1	$ 607.24
2940006	Cable HDMI	Cable HDMI 5m	GIO	CHINA	NO APLICA	1	$ 328.00
2600000	Alcohol isopropílico	Bimeq química pura: pro/com 1litro	BIMEX	MEXICO	Bimeq, S.A. de C.V. RFC: [illegible]	1	$ 328.00
2600026	Espuma Limpiadora	Caja C/6 pz ofrece limpiador en espuma 454 Ml / 15mex	BIMEX	MEXICO	Bimeq, S.A. de C.V. RFC: BIM8507U23	1	$ 853.50
2600030	Sopladora	sopladora aspiradora de 600 W	AOBI	CHINA	NO APLICA	1	$ 265.16
2600029	Aire comprimido	Bimeq Aero Jet 360° Aire Comprimido	BIMEX	MEXICO	Bimeq, S.A. de C.V. RFC: BIM8507U23	1	$ 240.00
29400051	Conector RJ 45	Pkg Bote 100 piezas conector Rj45 intellinet 502344 Cat6	INTELLINET	CHINA	IC Intracom Mexico, S.A.P.I. de C.V. RFC: IM1003137J9	1	$ 625.00
29400051	Jack RJ45	Jack belden Cat6 Blanco, azul, roja marcom caja 50 pza	BELDEN	USA	Belden Electronics, S.A. de C.V. RFC: BEL950930CH8	1	$ 86.50
29400060	Organizadores para cableado (horizontal)	Organizador para cableado estructurado vertical/Organizador para cableado estructurado horizontal	LINKEDPRO	CHINA	NO APLICA	1	$ 400.00
29400060	Organizadores para cableado (vertical)	Organizador para cableado estructurado vertical/Organizador para cableado estructurado vertical	LINKEDPRO	CHINA	NO APLICA	1	$ 800.00
29400060	Bobina cable UTP Cat 6	305 metros cable red cat 6 utp/RJ45 Cat6	LINKEDPRO	CHINA	NO APLICA	1	$ 1266.56
29400069	Multimetro	Probador de circutos electricos	KLEIN TOOLS	USA	Grupo Precision Control S.A. de C.V. RFC: GPC090903AD7	1	$ 900.00
29400068	Ponchadora de impacto RJ 45/RJ11	Herramienta profesional de impacto(ponchadora) para jack RJ45, con navaja reversible	GENERICO	CHINA	NO APLICA	1	$ 399.00
29400036	Tester RJ 45 y RJ 11	Probador de cables de red UTP, FTP, STP, coaxial y teléfono	TEMPO	CHINA	NO APLICA	1	$ 1092.31
29400072	Adaptador VGA	Convertidor HDMI a VGA	GENERICO	CHINA	NO APLICA	1	$ 62.70
2600026	Brochas para limpieza	Brocha con Mango Plástico, 2"	TRUPER	MEXICO	Truper, S.A. de C.V. RFC: THE7808HP2	1	$ 548.90
29400069	Etiquetadoras	Rotulador de etiqueta Lm 160 textos sistema fuente	DYMO	MEXICO	NEWELL BRANDS DE MEXICO S.A. DE C.V. RFC: NME970826QB0	1	$ 1899.40
29400068	Face Plate	PLACA DE PARED BELDEN AX102855 COLOR BLANCO 2 PUERTOS KEYSTONE	BELDEN	USA	Belden Electronics, S.A. de C.V. RFC: BEL950930CH8	1	$ 330.00
29400069	Ponchadora Alto Impacto Rj45	Herramienta profesional de impacto(ponchadora) para jack RJ45, con navaja reversible	BAMOS	CHINA	NO APLICA	1	$ 200.00
29400068	Crimps	Cimpics de Plastico, 1000 PCS Bridas de Plastico para Electricidad, Ancho 4mm, 9/16"	BESTEN	CHINA	NO APLICA	1	$ 800.00
29400069	Velcro para cableado	Rollo de cinta de contacto (velcro) de 75 pies (22.9m) de largo, 16.9mm de ancho, color negro	PANDUIT	MEXICO	Panduit Mexico, S. en N.C. de C.V. RFC: PME940205H1	1	$ 1590.01
2600026	Pasta Disipadora	Pasta térmica Hanseye HY610 10GWm-K gris jeringa de 30g silicona maxima grasas disipadora para procesadores CPU	HANZIYE	CHINA	NO APLICA	1	$ 327.80
2600023	Trailas Monofibra	Pallo de microfibra 30cm x30cm multicolor 3m	FLOR DE LIA	MEXICO	Lorena Flores Reyes RFC: FORL890308LDA	1	$ 329.34

LAS CANTIDADES SOLICITADAS SERÁN DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DE LAS UNIDADES MÉDICAS Y/O ADMINISTRATIVAS, HASTA EL IMPORTE MÁXIMO DEL CONTRATO.

OFERENTE ADJUDICADO	MONTO MÍNIMO S/N I.V.A.	MONTO MÁXIMO S/N I.V.A.	MONTO MÍNIMO CON I.V.A.	MONTO MÁXIMO CON I.V.A.
DISTRIBUIDORA IMPARABLES, S.A. DE C.V	$364,665.29	$729,330.59	$423,011.74	$846,023.48

Términos y Condiciones

Contenido

1. Objetivo del documento 30
2. Vigencia del Contrato 30
3. Plazo de la entrega de bienes. 30
4. Criterio de evaluación 30
5. Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar. 31
6. Documentación técnica necesaria como pueden ser: folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar sus especificaciones. 31
7. Visitas a las instalaciones institucionales 31
8. Visitas a las instalaciones de los licitantes. 31
9. Penas Convencionales aplicables 32
10. Deducciones 32
11. Mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios 32
12. Garantía 33
13. Forma de pago 34
14. Mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los bienes contratados y efectivamente entregados 35
15. Anticipo 36
16. Propuesta Económica 36
17. Tiempos de respuesta de soporte y de servicio. 38
18. Confidencialidad 38
19. Propiedad intelectual 38
20. Funcionarios Públicos participantes en el proceso de adquisición 38
21. Administrador del Contrato 38
22. Firmas de elaboración, revisión y aprobación 38

Control de versiones del documento

Versión	Fecha	Descripción	Responsable
0.1	27/04/2026	Elaboración de documento	Ing. Jairo Medina de la Cruz
0.2	27/04/2026	Revisión del documento	Lic. Edith Vera Bernal
1.0	27/04/2026	Aprobación del documento	Mtro. César Daniel Mendoza Morales

1. Objetivo del documento.

Elaborar los Términos y Condiciones de aceptación del bien o servicio de TIC que se pretenda contratar, que permitan la adquisición de **Insumos, Herramientas y Periféricos para Infraestructura de Equipo de Cómputo y Tecnologías de la Información para el OOAD "POTIC"** Estado de México Poniente.

2. Vigencia del Contrato.

El presente contrato abierto se celebrará de conformidad con la fracción 1° del Artículo 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
La vigencia del contrato será al día siguiente posterior a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2026.

3. Plazo de la entrega de bienes.

El plazo para la entrega de los bienes será de 10 días hábiles a partir de la comunicación de la adjudicación.

Criterio de evaluación.

El criterio que se utilizará como método para evaluar las propuestas, será el Binario, DE CUMPLE o NO CUMPLE, mediante el cual sólo se adjudicará al proveedor que ofrezca las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 47, 48 Fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y del 51 de su Reglamento.

La justificación para el uso del Sistema Binario es que no se incorporan características de alta especialidad técnica o de innovación tecnológica definidas, ya que los componentes TIC´s a contratar se encuentran estandarizados en el mercado.

Para ser sujeto de evaluación bajo el criterio, se considerarán únicamente a el (los) proveedor(s) que previamente haya(n) cumplido cuantitativa y cualitativamente con todos y cada uno de los requisitos establecidos en el Anexo Técnico, y los presentes Términos y Condiciones:

Criterio de Evaluación Binario

- Se verificará que se cumpla con los requisitos y especificaciones establecidos en el Anexo Técnico y en los Términos y condiciones.
- La asignación de los componentes TIC´ s ofertados se hará en favor de aquel participante que, habiendo cumplido con los requisitos establecidos, presente la propuesta económica solvente más baja (partida única).

- Cuando los componentes TIC ofertados contenidos en la proposición del proveedor, además de cumplir con todos los requerimientos técnicos establecidos en el Anexo Técnico y en el presente documento, contengan características adicionales, se podrán aceptar y será declarado ganador sólo en el caso de que su proposición económica sea la más baja.
- Que se cumpla con los requisitos y especificaciones técnicas, administrativas y legales señaladas en los presentes Términos y Condiciones y Anexo Técnico.

Proceso de evaluación

La verificación de características técnicas se hará de forma documental, a continuación, se describe la manera en que se llevará a cabo la verificación:

- El grupo de evaluación iniciará la verificación de las características técnicas, comprobando que estás sean iguales o superiores a lo solicitado por el Instituto; además verificará lo descrito en la propuesta técnica del proveedor y lo descrito en los folletos o manuales incluidos en la misma.
- Se deberá marcar con un número de referencia consecutivo en todos los documentos para facilitar cualquier revisión y marcar con una "X" en la columna SI o "X" en la columna NO en la sección CUMPLE en el formato de evaluación. Sólo se llenará con una "X" en la columna SI de la sección CUMPLE en cada característica cuando hayan cumplido con el 100 % las especificaciones técnicas solicitadas.
- Si en la documentación (folletos o manuales) no se encuentra alguna característica técnica de la propuesta técnica, aunque se indique en la propuesta, se marcará con una "X" en la columna NO de la sección CUMPLE del formato de evaluación y se pondrá la nota NO DEMOSTRADO en la columna siguiente de observaciones.

- No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas por la convocante, que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar los actos del proceso de contratación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las propuestas.

4. Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar.

No aplica.

5. Documentación técnica necesaria como pueden ser: folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar sus especificaciones.

Los componentes TIC´s ofertados por el Proveedor, por tipo deberán cumplir con los requerimientos, especificaciones y características técnicas descritas en el presente Anexo Técnico, para lo cual deberán proporcionar folletos o manuales en idioma español donde se muestren las características requeridas.

6. Visitas a las instalaciones institucionales.

No aplica.

7. Visitas a las instalaciones de los licitantes.

No aplica.

8. Penas Convencionales aplicables.

PENA CONVENCIONAL.

De conformidad con el artículo 75 de la LAASSP, y el artículo 96 de su Reglamento, se aplicará una pena convencional del 2.5% (dos punto cinco por ciento) por cada día natural de atraso, en el inicio de o por no entregar los bienes adicionales que se soliciten, conforme lo establecido en el numeral II Plazo, lugar, condiciones y verificación para la entrega de los bienes, calculado sobre el monto mensual facturado por unidad administrativa, antes de I.V.A.

La acumulación de dicha pena no excederá del importe de la garantía del 10% (diez por ciento) y será pagada por el adjudicado a favor del IMSS. Lo anterior, sin perjuicio del derecho de que él pueda optar entre exigir el cumplimiento del instrumento jurídico que formalice la contratación o rescindirlo.

El importe de la penalización deberá ser enterado al IMSS, por el licitante adjudicado, cuyo comprobante deberá anexarse a la factura correspondiente.

En caso de que las penas convencionales aplicadas igualen de manera acumulativa el 10% del monto máximo contratado, se procederá a la rescisión del instrumento contractual.

Cuando el proveedor ganador no entregue los productos dentro del plazo señalado en los términos del presente documento y Anexo Técnico "Cronograma de actividades". En este supuesto la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por el monto de la fianza.

La pena convencional, se calculará por cada día de atraso, de acuerdo con el porcentaje de penalización antes establecido, aplicado al valor del producto entregado con atraso.

9. Deducciones.

El Instituto aplicará deducciones por el incumplimiento parcial o deficiente en la entrega de los bienes, lo cual se calculará en función a cada día natural de atraso y en los casos en los que no se pueda consumir el bien suministrado, por razones atribuibles al proveedor sin incluir el IVA, en términos de lo previsto en el artículo 76 de la LAASSP, conforme a lo siguiente:

CONCEPTO	EN HORARIO DE 8:00 A 14:00 HORAS EN DÍAS NATURALES	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCTIVA
No entrega de herramientas, insumos, periféricos.	Insumos, Herramientas y Periféricos solicitado y no entregado.	1% por 10 días	Equivalente al 1% del importe de Insumos, Herramientas y Periféricos solicitado y no entregado (sin IVA).

10. Mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios.

El proveedor deberá adjuntar a la Propuesta Técnica, una carta firmada por el representante legal en papel membretado del mismo, en donde indique que en caso de que se detecten vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presente el bien, será canjeado.

11. Garantía.

a) Garantía de los productos.

El proveedor ganador deberá entregar, la garantía de estos, por escrito en papel membretado de la empresa, firmado por el representante legal, comprometiéndose a responder por vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presente los productos ofertados, obligándose a canjearlos en un plazo no mayor a 5 días hábiles, contados a partir de la notificación que realice el Instituto.

El Instituto, por conducto de la Coordinación de Informática de la OOAD podrá solicitar al proveedor ganador, en caso de que entregue productos que presente defectos a simple vista, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o sus anexos, así como por vicios ocultos, debiendo notificar al proveedor ganador, vía correo electrónico, dentro del periodo de 5 (cinco) días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del vicio o defecto.

El proveedor ganador se obliga a responder por su cuenta y riesgo los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros. Se comprometerá a proporcionar atención inmediata cuando se le requiera por algún mal funcionamiento, defecto, vicios ocultos o solicitar información.

Así como apego a los Anexos Técnicos términos y condiciones respecto a las normas de calidad.

b) Garantía de cumplimiento de contrato.

El proveedor ganador, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, la cual será divisible, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato, sin considerar el impuesto al valor agregado, a favor del Instituto.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato se liberará mediante autorización por escrito por parte del Instituto, siempre y cuando el proveedor haya cumplido a satisfacción del Instituto, con todas las obligaciones contractuales.

Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 69 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

No obstante lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 600 días de salario mínimo general vigente en la Ciudad de México, el o los proveedores ganadores podrán presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, mediante cheque certificado, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto, de acuerdo con el procedimiento siguiente:

- El cheque debe expedirse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- Dicho cheque deberá ser resguardado a título de garantía en la Coordinación de Informática del OOAD.

c) Canje

"EL INSTITUTO", por conducto del Administrador del contrato durante la vigencia del contrato, podrá solicitar al proveedor ganador, el canje de los productos que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos, o bien, cuando el Área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso de los mismos puede afectar la calidad del servicio, debiendo notificar vía oficio y correo electrónico al proveedor ganador, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes al momento en que se haya tenido conocimiento de los supuestos antes mencionados.

Cuando ocurra al menos uno de los supuestos anteriores, el proveedor ganador, deberá realizar el cambio correspondiente, cuando así proceda, en un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles, a entera satisfacción del Instituto. Todos los gastos que se generen con motivo de reparación o canje correrán por parte del proveedor ganador.

"EL PROVEEDOR GANADOR", se obligan a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o tercero.

12. *Forma de pago.*

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la dirección de finanzas de acuerdo al anexo 2 "normatividad de pago de las cuentas contables" y conforme en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que el proveedor presente en el departamento de trámite de erogaciones, ubicado en José María Morelos y Pavón esquina con Josefa Ortiz de Dominguez, colonia centro, C.P. 50000, Toluca, Estado de México, de 08:00 a13:00 horas de lunes a viernes, la siguiente documentación:

Representación impresa del documento fiscal digital por internet (CFDI), que cumpla con los requisitos establecidos en los artículos 29 y 29-a del Código Fiscal de la Federación en el que se indique:

Número de proveedor.
Número de contrato.

Así como presentar las opiniones del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social del IMSS (vigente).

Los contratos y su dictamen presupuestal deberán estar registrados en el sistema FINAT para el trámite de pago correspondiente.

En caso de que el proveedor presente su comprobante fiscal digital por internet (CFDI) con errores o deficiencias, estos se le harán saber por parte de la jefatura de servicios de finanzas de forma inmediata, con la finalidad de que el proveedor vuelva a presentarla, en este caso el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 134 y 135 del reglamento de la ley en adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público.

La recepción del comprobante fiscal digital por internet (CFOI), será a través del portal de servicios a proveedores y deberán ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente el comprobante fiscal digital por internet (CFDI) fiscalmente validas serán procedentes para pago. el proveedor deberá proporcionar al área de finanzas una representación impresa de la misma que cumpla con las

especificaciones normadas por el SAT, la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del XML origen.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación, a menos que el proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello, para lo cual se insertará en los contratos lo siguiente:

"El proveedor acepta que el IMSS le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporciona la cuenta número ___ CLABE___ del banco ___ sucursal ___ a nombre de (el proveedor)".

El pago se depositará en la fecha programada de pago, si la cuenta bancaria del proveedor está contratada con CITIBANAMEX, HSBC, BANORTE, SANTANDER, SCOTIABANK, si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, el IMSS realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el CECOBAN.

Así mismo, el IMSS aceptará del proveedor, que en el supuesto de que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 b, de la ley del seguro social.

Los proveedores que entreguen bienes al IMSS, y que celebren contratos de cesión de derechos de cobro, deberán notificarlo al IMSS, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma los que celebren contratos de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al programa de cadenas productivas de nacional financiera, S.N.C., institución de banca de desarrollo el pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

El pago quedará condicionado proporcionalmente, al entero que deba realizar el licitante adjudicado, por concepto de Pena Convencional y a la Deducción que se aplique a la factura por concepto de Deductivas, en el entendido de que en el supuesto que sea rescindido el instrumento jurídico que formalice la contratación, no procederá el cobro de la Penalización o Deducciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

La documentación generada con motivo de la prestación del servicio (facturas), deberán ser emitidas a favor del IMSS.

El domicilio fiscal que deberá ser considerado para la facturación es: José María Morelos y Pavón esquina con Josefa Ortiz de Domínguez, Colonia Centro, C.P. 50000, Toluca, Estado de México.

13. Mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los bienes contratados y efectivamente entregados.

Los artículos solicitados por el Instituto deberán ser entregados de la siguiente forma:

Documentación	1. Ficha técnica con las especificaciones de los productos que oferta (en

	español). 2. Entregar, por escrito en papel membretado de la empresa, firmado por el representante legal, la URL, así como, impresión de la página donde se muestren las características de los productos ofertados.
Garantía	1. Entregar, por escrito en papel membretado de la empresa, firmado por el representante legal, comprometiéndose a responder por vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten los productos ofertados, obligándose a canjearlos en un plazo no mayor a 5 días hábiles, contados a partir de la notificación que realice el Instituto. 2. Entregar, por escrito en papel membretado de la empresa, firmado por el representante legal, el Número telefónico local, 01800, página web y correo electrónico para aclarar dudas sobre el funcionamiento de los productos ofertados.
Productos	1. Los productos deberán estar debidamente empaquetado y sellado, los manuales requeridos (instalación y configuración). 2. Remisión describiendo los productos entregados y la cantidad de estos conforme a lo definido en el Anexo Técnico y este documento.

Los métodos de comprobación, supervisión y verificación que se llevarán a cabo para comprobar la realización y recepción efectiva de los productos contratados, será la elaboración del Acta de entrega recepción y verificación de características técnicas.

14. Anticipo.

No aplica.

15. Propuesta Económica.

La propuesta económica debe ser basada en el criterio de precio unitario por producto. El Instituto no erogará pago por cualquier concepto adicional para la adquisición de los dispositivos periféricos en el presente documento.

Se considera una partida, como se indican en las tablas 1 y 2 del presente anexo.
En la presentación de la propuesta económica, el proveedor debe presentar la siguiente tabla entendiendo que el precio unitario es el pago que recibirá en caso de ser proveedor adjudicado. El Instituto no pagará ningún gasto adicional al proveedor que no sea el establecido en el precio unitario.

TABLA 1. PERIFÉRICOS PARA INFRAESTRUCTURA DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN PARA EL OOAD (PERIFÉRICOS) POTIC.

Dispositivo	Cantidad Mínima	Claves CUCOP	Cantidad Máxima
Teclados y Mouse	1	29400046	1
Monitor LCD	1	51500065	1
Periférico Videoconferencia (Cámaras Web)	1	29400069	1

Periférico Videoconferencia (Bocinas)	1	21400025	1

TABLA 2. INSUMOS Y HERRAMIENTAS.

Dispositivo	Cantidad Mínima	Claves CUCOP	Cantidad Máxima
Kit o caja de Herramientas	1	29400069	1
Cable HDMI	1	29400068	1
Alcohol Isopropílico	1	21600058	1
Espuma Limpiadora	1	21400028	1
Sopladora	1	21400030	1
Aire comprimido	1	21400028	1
Conector RJ 45 (macho)	1	29400051	1
Conector RJ 45 Jack (hembra)	1	29400051	1
Organizadores para cableado (horizontal)	1	29400069	1
Organizadores para cableado (vertical)	1	29400069	1
Bobina cable UTP Cat 6	1	29400069	1
Multímetro	1	29400069	1
Ponchadora de Impacto RJ 45/RJ 11	1	29400069	1
Probador de Cableado Tester (RJ 45 y RJ 11)	1	29400038	1
Adaptador VGA/HDMI/ Display Port	1	29400070	1
Brochas para limpieza	1	21400028	1
Etiquetadoras	1	29400069	1
Face Plate	1	29400069	1
Rematadora Alto Impacto Rj45	1	29400069	1
Cinchos	1	29400069	1
Velcro para cableado	1	29400069	1

Pasta Disipadora	1	21400028	1
Toallas Microfibra	1	21400023	1

NOTA: Las cantidades solicitadas serán de acuerdo con las necesidades de las unidades médicas y/o administrativas, hasta el importe máximo del contrato.

16. Tiempos de respuesta de soporte y de servicio.

5 días hábiles para el canje, a partir de la fecha en que lo solicita el Instituto.

17. Confidencialidad.

El proveedor deberá presentar en su propuesta técnica carta en papel membretado firmada por el representante legal, donde se compromete a mantener absoluta confidencialidad de la información a la cual tenga acceso siendo responsable de cada uno de los integrantes del personal asignado para el desarrollo y operación del proyecto respetando el manejo correcto de la información.

18. Propiedad intelectual.

El proveedor ganador se obliga durante la vigencia del contrato a liberar al Instituto de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel Nacional o Internacional.

19. Funcionarios Públicos participantes en el proceso de adquisición.

Mtro. César Daniel Mendoza Morales, Titular de la Coordinación de Informática.
Lic. Edith Vera Bernal, jefa de Oficina de Informática.

20. Administrador del Contrato.

El Titular de la Coordinación de Informática, Mtro. César Daniel Mendoza Morales.

21. Firmas de elaboración, revisión y aprobación

Elaboró	Cargo	Firma	Fecha
Ing. Jairo Medina de la Cruz	Jefe de Oficina de Informática		24/04/2026
Revisó	**Cargo**	**Firma**	**Fecha**
Lic. Edith Vera Bernal	Jefa de Oficina de Informática		24/04/2026
Aprobó	**Cargo**	**Firma**	**Fecha**
Mtro. César Daniel Mendoza Morales	Titular de la Coordinación de Informática		24/04/2026

Anexo Técnico

Control de versiones del documento

Versión	Fecha	Descripción	Responsable
0.1	27/04/2026	Elaboración de documento	Ing. Jairo Medina de la Cruz
0.2	27/04/2026	Revisión del documento	Lic. Edith Vera Bernal
1.0	27/04/2026	Aprobación del documento	Mtro. César Daniel Mendoza Morales

Contenido

I. Objetivo 2
II. Alcance 3
III. Requerimientos técnicos 3
1) Funcionales 4
2) No funcionales 5
IV. Especificaciones técnicas 6
V. Perfil del Proveedor 46
VI. Condiciones técnicas de aceptación de entregable 47
VII. Cronograma de actividades 48
VIII. Niveles de servicio acordados que deberán cumplirse 48
IX. Requerimientos de arquitectura tecnológica 49
X. Restricciones e interfaces con otros elementos 49
b) Pruebas requeridas, método de evaluación y el resultado mínimo que debe obtenerse al ejecutar las pruebas. 49
d) Modificaciones de la especificación técnica de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior. 49

e) Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes Mexicana), Internacional, de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos. 49
f) Firmas de elaboración, revisión y aprobación 49

I. Objetivo del Documento.

Elaborar el anexo técnico que contenga los requerimientos y las especificaciones técnicas del bien o servicio de TIC que se pretenda contratar.

Clasificador Único de las Contrataciones Públicas (CUCOP): "TABLA 1".

a) Descripción amplia y detallada de los bienes a adquirir solicitados.

la clave del clasificador único de las contrataciones públicas (CUCOP) de los bienes a adquirir o arrendar o servicios solicitados se identifica en la siguiente tabla:

TABLA 1

Clave CUCOP	29400069, 29400068, 21400029, 21600058, 21400028, 21400023, 21400030, 29400046, 51500065, 29400051, 29400038, 29400027, 29400083, 21400025, 29400070, 21400022.
Descripción	Número de sitios soportados con infraestructura para la operación institucional.
Unidad de Medida	Unidades Médicas y no Médicas del OOAD Regional Estado de México Poniente.
Partida Especifica (COG)	21601, 21401, 29401, 51501.
Objetivo del contrato	Fortalecer la Rehabilitación de la Infraestructura TIC que soporta la operación administrativa del Instituto.

I. Objetivo.

El Instituto Mexicano del Seguro Social requiere contar con el abastecimiento de Insumos, Herramientas y Periféricos para Infraestructura de Equipo de Cómputo y Tecnologías de la Información para el OOAD (Periféricos) POTIC, específicamente para los accesorios que se enlistan en la TABLA 1 del presente documento:

Con esta rehabilitación de la Infraestructura TIC permitirá abatir parte del rezago tecnológico y mantener la continuidad operativa de los servicios de cómputo, con lo que se obtienen beneficios como la agilización de trámites y servicios para los asegurados, derechohabientes y patrones; que permita la implementación de nuevas aplicaciones y servicios en el Instituto.

Así como recuperar la infraestructura disponible y reforzar el equipamiento que permita el aseguramiento de especificaciones y requerimientos funcionales para el Instituto.

II. Alcance.

Reforzar la infraestructura tecnológica que soporten los servicios institucionales (sistema de trámite y control de las pensiones, sistemas de control de supervivencia, sistema de pensionados, catálogo nacional de asegurados, sistema

integral de derechos y obligaciones de asegurados, patrones y municipios, sistema de información y administración de guarderías, entre otros) que apoyen a las áreas administrativas permitiéndoles optimizar los tiempo de respuesta sobre servicios de recaudación, afiliación y seguridad social que requieran los derechohabientes y patrones.

La contratación de Insumos, Herramientas y Periféricos para Infraestructura de Equipo de Cómputo y Tecnologías de la Información para el OOAD (Periféricos) POTIC, permitirá abatir parte del rezago tecnológico y mantener la continuidad operativa de los servicios de cómputo, con lo que se obtienen beneficios como la agilización de trámites y servicios para los asegurados, derechohabientes y patrones; que permita la implementación de nuevas aplicaciones y servicios en el instituto.

Así como recuperar la infraestructura disponible y reforzar el equipamiento que permita el aseguramiento de especificaciones y requerimientos funcionales para el instituto.

Para lo cual se requiere rehabilitar infraestructura TIC que soporta la operación medica-administrativa del Instituto:

De conformidad con la fracción 1° del Artículo 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se establece el presupuesto mínimo y máximo que podrá ejercerse, con I.V.A. incluido. De acuerdo a la disponibilidad de la cuenta **51291005.**

III. Requerimientos técnicos.

El Instituto requiere rehabilitar la Infraestructura TIC que soporta la operación administrativa del Instituto descritos en el numeral II. "Alcance" de este documento para su mantenimiento e instalación en los equipos de cómputo del personal de las áreas Medicas-Administrativas, permitiendo con esto dar continuidad a la operación diaria del Instituto; y de esta forma dar cumplimiento con lo establecido en la normatividad.

TABLA 2. PERIFÉRICOS PARA INFRAESTRUCTURA DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN PARA EL OOAD (PERIFÉRICOS) POTIC.

Dispositivo	Cantidad Mínima	Claves CUCOP	Cantidad Máxima
Teclados y Mouse	1	29400046	1
Monitor LCD	1	51500065	1
Periférico Videoconferencia (Cámaras Web)	1	29400069	1
Periférico Videoconferencia (Bocinas)	1	21400025	1

TABLA 3. INSUMOS Y HERRAMIENTAS

Dispositivo	Cantidad Mínima	Claves CUCOP	Cantidad Máxima
Kit o caja de Herramientas	1	29400069	1
Cable HDMI	1	29400068	1
Alcohol Isopropílico	1	21600058	1

Espuma Limpiadora	1	21400028	1
Sopladora	1	21400030	1
Aire comprimido	1	21400028	1
Conector RJ 45 (macho)	1	29400051	1
Conector RJ 45 Jack (hembra)	1	29400051	1
Organizadores para cableado (horizontal)	1	29400069	1
Organizadores para cableado (vertical)	1	29400069	1
Bobina cable UTP Cat 6	1	29400069	1
Multímetro	1	29400069	1
Ponchadora de Impacto RJ 45/RJ 11	1	29400069	1
Probador de Cableado Tester (RJ 45 y RJ 11)	1	29400038	1
Adaptador VGA/HDMI/ Display Port	1	29400070	1
Brochas para limpieza	1	21400028	1
Etiquetadoras	1	29400069	1
Face Plate	1	29400069	1
Rematadora Alto Impacto Rj45	1	29400069	1
Cinchos	1	29400069	1
Velcro para cableado	1	29400069	1
Pasta Disipadora	1	21400028	1
Toallas Microfibra	1	21400023	1

1) Funcionales

Los productos requeridos deberán contar con las características de las TABLAS 2 y 3.

2) No funcionales

- Las especificaciones plasmadas en el presente documento son los requerimientos mínimos para la contratación.
- Los accesorios suministrados deberán ser nuevos.

- Los accesorios ofertados por el proveedor, por tipo deberán ser de una mismo marca y modelo y deberán cumplir con los requerimientos, especificaciones y características técnicas descritas en el presente anexo técnico, para lo cual deberán proporcionar folletos o manuales en idioma español donde se muestren las características requeridas.
- Garantía de 1 año por parte del fabricante; se debe de considerar la sustitución de los componentes en caso de defecto de fabricación.

El proveedor deberá contar con medios de comunicación para reportar fallas de los accesorios. Los medios para reportar fallas, al menos deberán ser un número convencional, un celular y un correo electrónico. El cual deberá entregar dentro de los 2 días hábiles posteriores a la adjudicación al administrador del contrato.

IV. Especificaciones técnicas

PERIFÉRICOS PARA INFRAESTRUCTURA DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN PARA EL OOAD (PERIFÉRICOS) POTIC.			
NÚMERO	BIEN SOLICITADO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD A SOLICITAR
1	Teclados y Mouse	Kit de Teclado y Mouse HP 320MK, Alámbrico, USB, Negro, español.	**Las cantidades solicitadas serán de acuerdo con las necesidades de las unidades médicas y/o administrativas, hasta el importe máximo del contrato.**
2	Monitor LCD	Base ajustable de altura, a partir de 23"(IPS), con procesamiento de video desde calidad Full HD hasta la actual, puertos HDMI, Display port y usb. Cable de corriente (trifásico), Debe contar con menú de ajustes, Cumplir con norma Energy Star.	**Las cantidades solicitadas serán de acuerdo con las necesidades de las unidades médicas y/o administrativas, hasta el importe máximo del contrato.**
3	Periférico Videoconferencia	Cámara: HD resolución mínima 1080p para puerto USB con micrófono integrado.	**Las cantidades solicitadas serán de acuerdo con las necesidades de las unidades médicas y/o administrativas, hasta el importe máximo del contrato.**
4	Periférico Videoconferencia	Bocina: Multimedia 2.0 con alimentación USB e interfaz plug 3.5mm con potencia 200w.	**Las cantidades solicitadas serán de acuerdo con las necesidades de las unidades médicas y/o administrativas, hasta el importe máximo del contrato.**

INSUMOS Y HERRAMIENTAS			
NÚMERO	BIEN SOLICITADO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD A SOLICITAR
1	Kit o caja de Herramientas	Portafolio de herramientas para servicio de computadoras (desarmadores de punta y dados, pinzas para circuitos cerrados integrados y componentes, pinzas multiusos, todo para soldar).	**Las cantidades solicitadas serán de acuerdo con las necesidades de las unidades médicas y/o administrativas, hasta el importe máximo del contrato.**
2	Cable HDMI	Cable HDMI certificado de alta velocidad 5,10,15 y 20m.	**Las cantidades solicitadas serán de acuerdo con las necesidades de las unidades médicas y/o administrativas, hasta el importe máximo del contrato.**
3	Alcohol Isopropílico	Alcohol Isopropílico de circuitos.	**Las cantidades solicitadas serán de acuerdo con las necesidades de las unidades médicas y/o administrativas, hasta el importe máximo del contrato.**
4	Espuma Limpiadora	Espuma Limpiadora para cubiertas plásticas 400g.	**Las cantidades solicitadas serán de acuerdo con las necesidades de las unidades médicas y/o administrativas, hasta el importe máximo del contrato.**
5	Sopladora	sopladora eléctrica 530w 120v.	**Las cantidades solicitadas serán de acuerdo con las necesidades de las unidades médicas y/o administrativas, hasta el importe máximo del contrato.**
6	Aire comprimido	Removedor de polvo, de 200g.	**Las cantidades solicitadas serán de acuerdo con las necesidades de las unidades médicas y/o administrativas, hasta el importe máximo del contrato.**
7	Conector RJ 45 (macho)	Plug Bote 100 piezas conector Rj45 Cat6.	**Las cantidades solicitadas serán de acuerdo con las necesidades de las unidades médicas y/o administrativas, hasta el importe máximo del contrato.**
8	Conector RJ 45 Jack (hembra)	Jack Cat6 Blanco, azul, rojo mini-com caja 50 pza compatible belden.	**Las cantidades solicitadas serán de acuerdo con las necesidades de las unidades médicas y/o administrativas, hasta el importe máximo del contrato.**

9	Organizadores para cableado (horizontal/vertical)	Organizador para cableado estructurado organizador para cableado estructurado horizontal.	**Las cantidades solicitadas serán de acuerdo con las necesidades de las unidades médicas y/o administrativas, hasta el importe máximo del contrato.**
10	Organizadores para cableado (vertical)	Organizador para cableado estructurado organizador para cableado estructurado vertical.	**Las cantidades solicitadas serán de acuerdo con las necesidades de las unidades médicas y/o administrativas, hasta el importe máximo del contrato.**
11	Bobina cable UTP Cat 6	305 metros cable red cat 6 utpRj45.	**Las cantidades solicitadas serán de acuerdo con las necesidades de las unidades médicas y/o administrativas, hasta el importe máximo del contrato.**
12	Multímetro	Probador de circuitos eléctricos.	**Las cantidades solicitadas serán de acuerdo con las necesidades de las unidades médicas y/o administrativas, hasta el importe máximo del contrato.**
13	Ponchadora de Impacto RJ 45/RJ 11	Pinza ponchadora de plug RJ11, RJ12 y RJ45.	**Las cantidades solicitadas serán de acuerdo con las necesidades de las unidades médicas y/o administrativas, hasta el importe máximo del contrato.**
14	Probador de Cableado Tester (RJ 45 y RJ 11)	Probador de cables de es UTP, FTP, STP, coaxial y teléfono.	**Las cantidades solicitadas serán de acuerdo con las necesidades de las unidades médicas y/o administrativas, hasta el importe máximo del contrato.**
15	Adaptador VGA/HDMI/ Display Port	Adaptador DisplayPort a VGA /Adaptador DisplayPort a HDMI.	**Las cantidades solicitadas serán de acuerdo con las necesidades de las unidades médicas y/o administrativas, hasta el importe máximo del contrato.**
16	Brochas para limpieza	Brocha con Mango Plástico, 2".	**Las cantidades solicitadas serán de acuerdo con las necesidades de las unidades médicas y/o administrativas, hasta el importe máximo del contrato.**
17	Etiquetadoras	Rotulador de etiqueta Lm 160 textos símbolos fuente.	**Las cantidades solicitadas serán de acuerdo con las necesidades de las unidades médicas y/o administrativas, hasta el importe máximo del contrato.**
18	Face Plate	Placa de pared color blanco 2 puertos compatible belden.	**Las cantidades solicitadas serán de acuerdo con las necesidades de las unidades médicas y/o administrativas, hasta el importe máximo del contrato.**

19	Rematadora Alto Impacto Rj45	Herramienta profesional de impacto(ponchadora) para jack RJ45, con navaja reversible.	**Las cantidades solicitadas serán de acuerdo con las necesidades de las unidades médicas y/o administrativas, hasta el importe máximo del contrato.**
20	Cinchos	Cinchos de plástico, 1000 PCS Bridas de Plástico para Electricidad, Ancho 4mm, 10/15/20.	**Las cantidades solicitadas serán de acuerdo con las necesidades de las unidades médicas y/o administrativas, hasta el importe máximo del contrato.**
21	Velcro para cableado	Rollo de cinta de contacto, (velcro) de 75 pies (22.9m) de largo, 19.1mm de ancho, color negro.	**Las cantidades solicitadas serán de acuerdo con las necesidades de las unidades médicas y/o administrativas, hasta el importe máximo del contrato.**
22	Pasta Disipadora	Pasta Térmica Mx-6, 4g, Disipador Térmico Pasta De Cpu.	**Las cantidades solicitadas serán de acuerdo con las necesidades de las unidades médicas y/o administrativas, hasta el importe máximo del contrato.**
23	Toallas Microfibra	Toalla de microfibra, 40 X 60 cm.	**Las cantidades solicitadas serán de acuerdo con las necesidades de las unidades médicas y/o administrativas, hasta el importe máximo del contrato.**

V. Perfil del Proveedor.

El Instituto requiere que el licitante cuente con la capacidad para poder soportar un contrato para la adquisición de Insumos, Herramientas y Periféricos para Infraestructura de Equipo de Cómputo y Tecnologías de la Información para el OOAD "POTIC"; demostrando la capacidad de allegarse de los componentes, debiendo acreditar lo anterior adjuntando a su propuesta técnica lo siguiente:

- El proveedor deberá adjuntar a la propuesta técnica, una carta bajo protesta de decir verdad que es distribuidor de productos originales.
- El proveedor deberá adjuntar a la propuesta técnica, una carta firmada por el representante legal en papel membretado del mismo, en donde indique que en caso de que se detecten vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presente el bien, será canjeado.
- Escrito donde el representante legal de la empresa licitante manifieste que cuenta con los componentes necesarios para suministrar insumos, herramientas y periféricos que se están requiriendo.
- Las personas morales deberán de adjuntar copia simple del acta constitutiva donde se demuestre que está constituido cuando menos hace un año con el giro de proveeduría de insumos, herramientas y periféricos.
- Las personas físicas deberán de presentar su constancia de situación fiscal en el que se muestre que la actividad con la que están registrados sea relacionada con la entrega de insumos, herramientas y periféricos.
- Copia simple de al menos dos contratos o facturas en donde se compruebe que fueron adjudicados con contrataciones similares.
- Folletos y/o catálogos de los bienes a adquirir.
- Cronograma de entrega de los bienes a adquirir.
- Contactos y nivel de escalamiento para seguimiento a incidencias presentadas.

VI. Condiciones técnicas de aceptación de entregable

Verificación de características técnicas

I. Se realizará la revisión y evaluación de las propuestas técnicas presentada por los licitantes constatando que las mismas cumplen con las especificaciones técnicas; así como con los términos y condiciones.
II. La verificación de características técnicas se hará de forma documental, por lo que no se presentarán muestras para la evaluación.
III. Se realizará por un grupo de verificación integrado por personal del IMSS.
IV. La verificación se realizará de acuerdo con la propuesta técnica y folletos entregados por los licitantes.
V. Para verificar las especificaciones requeridas para la rehabilitación de la infraestructura TIC solicitada, los licitantes deberán incluir en su propuesta técnica la totalidad de la documentación solicitada en este anexo técnico.
VI. El IMSS verificará el cumplimiento de las características técnicas de acuerdo con la validación de los manuales o folletos técnicos incluidos en su propuesta técnica, los cuales deberán contener el 100% de las características solicitadas, para lo cual los licitantes u oferentes deberán marcar y numerar todas y cada una de ellas con marcador fluorescente.
VII. En el caso de que los licitantes incluyan páginas de Internet donde se muestren las características solicitadas o impresiones de archivos en formato PDF, éstos deberán contener la firma del representante legal del licitante avalando su contenido. Así mismo, el Instituto podrá verificar en fuentes adicionales la veracidad de la información presentada en dicha propuesta técnica, en caso de encontrar incongruencias, será motivo de desechamiento de la misma.
VIII. El proveedor deberá presentar una carta bajo protesta de decir verdad que los bienes entregados cumplan El proveedor deberá presentar una carta bajo protesta de decir verdad que los bienes entregados cumplan con las características y normas ISO 8764, IEC 60900, TIA/EIA-568, ISO/IEC 20000, ISO 9001, así como las que aplique en el numeral X. Restricciones e interfaces con otro elementos en el inciso e) Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes mexicana), Internacional, de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos; lo anterior con la finalidad de garantizar la calidad en los bienes solicitados.

- Para el caso de la verificación de características técnicas, solo se tomarán como válidos los documentos integrados en la propuesta técnica presentada, por lo que no se considerará como demostrada ninguna característica con información adicional a la propuesta técnica.
- Una vez que las propuestas técnicas hayan sido entregadas, el grupo de evaluación iniciará la verificación de las características técnicas, para comprobar que sea igual con lo descrito en la cotización y los folletos o manuales incluidos en la misma, para lo cual se elaborará un "Documento de verificación de características técnicas".
- Se deberá marcar con un número de referencia consecutivo en todos los documentos para facilitar cualquier revisión y marcar con una "X" en la columna SI o NO en la sección CUMPLE en el formato de evaluación.
- Sólo se llenará con una "X" en la columna SI de la sección CUMPLE en cada característica cuando hayan cumplido con el 100% las especificaciones técnicas solicitadas.
- Si no se encuentra alguna característica en la documentación, aunque se indique en la propuesta, se marcará con una "X" en la columna NO de la sección CUMPLE del formato de evaluación y se pondrá la nota NO DEMOSTRADO en la columna siguiente de observaciones.
- El formato de evaluación deberá ser llenado totalmente (por el personal del Instituto), sin modificaciones o tachaduras, en caso necesario se deberá utilizar otro formato.
- No se darán copias de los documentos generados en la evaluación, a los licitantes ofertantes y otros participantes.

VII. Cronograma de actividades

El proveedor ganador deberá entregar en la Coordinación de Informática del OOAD Regional Estado de México Poniente, con domicilio en Josefa Ortiz de Domínguez, colonia centro, C.P. 50000, Toluca, Estado de México, de 08:00 a 16:00 horas de lunes a viernes, por cada uno de los bienes requeridos en este Anexo Técnico, dentro de los 10 días hábiles posteriores a la notificación del fallo o adjudicación lo siguiente

a) Los componentes de hardware que el Administrador del contrato.

Actividad	Días hábiles														
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15
Entrega de la Carta firmada por el representante legal del licitante adjudicado que contenga el Número telefónico local, número telefónico 01800, URL de la página web, correo electrónico para reportar incidentes y seguimiento a los mismos.		X													
Entrega de los Componentes de la Rehabilitación de la Infraestructura TIC.										X					

VIII. Niveles de servicio acordados que deberán cumplirse.

Nivel de Servicio	Componente al que aplica	Especificación
2 días hábiles posterior a la fecha de comunicación del fallo.	Componentes de la Rehabilitación de la Infraestructura TIC.	Entrega de la Carta firmada por el representante legal del licitante adjudicado que contenga el Número telefónico local, número telefónico 01800, URL de la página web, correo electrónico para reportar incidentes y seguimiento a los mismos.
Hasta 10 días hábiles posterior a la fecha de comunicación del fallo.	Componentes de la Rehabilitación de la Infraestructura TIC.	Suministro de los Componentes de la Rehabilitación de la Infraestructura TIC.

[Definir los niveles de servicio que deberán cumplirse respecto de la disponibilidad y continuidad de la operación del bien, solución tecnológica o servicio de TIC que se pretende adquirir. Deberá agregar en este apartado el cálculo que corresponda a penalizaciones y deductivas por este concepto.]

Nivel de Servicio	Componente al que aplica	Especificación

IX. Requerimientos de arquitectura tecnológica.

No Aplica

X. Restricciones e interfaces con otros elementos.

No Aplica

b) Pruebas requeridas, método de evaluación y el resultado mínimo que debe obtenerse al ejecutar las pruebas.

No Aplica

c) Modificaciones de la especificación técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el compendio nacional de insumos para la salud.

No Aplica.

d) Modificaciones de la especificación técnica de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior.

No Aplica.

e) Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes mexicana), Internacional, de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos.

- Normas como NOM-018-STPS-2015 para el manejo seguro de sustancias químicas;
- NOM-001-SCFI-2018 y NOM-019-SCFI-1998 en materia de seguridad eléctrica para equipos electrónicos;
- NOM-003-SCFI-2014 para herramientas eléctricas;
- ISO 9001
- ISO 14644-
- ANSI/TIA-568 e ISO/IEC 11801 cableado y redes.
- TIA/EIA-569 para la correcta organización del cableado.
- MIL-STD-810G: Resistencia Ambiental sprays limpiadores.
- NOM-018-STPS-2015: Alcohol Isopropilico
- NOM-003-SCFI-2014: Seguridad, Cautines, Eliminadores, cables de corriente
- ISO 901:2005: Garantía que las refacciones están aprobadas
- ANSI/TIA-568 2: Patch Cord Jack, RJ45 cat/6
- ISO 6789: desarmadores
- ISO 14644-1: Arie comprimido

Así como las aplicables que garanticen la calidad en los bienes

f) Firmas de elaboración, revisión y aprobación

Elaboró	Cargo	Firma	Fecha
Ing. Jairo Medina de la Cruz	Jefe de Oficina de Informática		24/04/2026
Revisó	**Cargo**	**Firma**	**Fecha**
Lic. Edith Vera Bernal	Jefa de Oficina de Informática		24/04/2026
Aprobó	**Cargo**	**Firma**	**Fecha**
Mtro. César Daniel Mendoza Morales	Titular de la Coordinación de Informática		24/04/2026

ANEXO 2 (DOS)

"DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO"

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA
DELEGACIÓN Estado de Mexico Zona Poniente
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 9000038586-2008

[ ] Gastos de Inversión
[X] Gastos de Gasto

Dependencia Solicitante: 15 Estado de Mexico Zona Poniente
15B001 Oficina del OOAD ESTO MEX PTE
000139 Coordinación de Informática

Concepto: Cl. Adquisición Cl. N° 14B0015/030/03/2008/159, recibido el 12 de febrero del 2008, Para Mantenimiento de Periféricos Para Infraestructura y Equipos de Computo

la Elaboración: 13/02/2008

Total Comprometido (en pesos): $ 417,741.31
Cuenta: 51201000 R&P ACCESORIOS EQ COMP Y TIC
COG: 25401101
Unidad de Información: 15B001
Centro de Costos: 000139

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	417.7	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de recursos presupuestarios se emite en términos de lo señalado en los artículos 8, 144 y 148 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema PAAT, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a los gastores de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

JOSE TOMAS [illegible] OLMEDO

DIA MES AÑO
DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No.

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): $ .00

Clave: 51701/000/001

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Estado de México Zona Poniente
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: [redacted]

[ ] Dictamen de Inversión
[X] Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante	15	Estado de México Zona Poniente
	15020	Oficina del OOAD EDO MEX PTE
	000100	Coordinación de Informática

Concepto: El Adquisición OF. N° 1500/09/00/100/0026/"000 recibido el 13 de febrero del 2026, Para Abastecimiento de Insumos y Herramientas

Fe Elaboración: 13/02/2026

Total Comprometido (en pesos): $ 446,523.00
Cuenta: 43201000 REF ACCESORIOS EQ CDMP Y TC
COG: 2540101

Unidad de Información: 159901 Centro de Costos: 000100

Comprometido ejercicio en curso (en pesos)												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
0.0	446.5	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	
Ejercido en curso (en pesos)												
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en los artículos 6, 144 y 145 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y al numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema FiNaT, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

JOSE TRINIDAD [redacted] OLMEDO

JOSE TRINIDAD [redacted] OLMEDO

DÍA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No.

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS) $ .00

Clave: A170-009-001

ANEXO 3 (TRES)

FORMATO. FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

ANEXO 2 MODELO DE LA PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR, ANTE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE: ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA. (ENTIDADES)

(Afianzadora o Aseguradora)

Denominación social: _____. en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Domicilio: _____.

Autorización del Gobierno Federal para operar: _____ (Número de oficio y fecha)

Beneficiaria:

(Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático), en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Domicilio: Boulevard Adolfo Ruiz Cortines, Col. Jardines en la Montaña, Demarcación Territorial Tlalpan, C.P 14210, Ciudad de México.

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": _____.

Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: _____.

RFC: _____.

Domicilio: _____. (El mismo que aparezca en el contrato principal)

Datos de la póliza:

Número: _____. (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Monto Afianzado: _____. (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).

Moneda: _____.

Fecha de expedición: _____.

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: ____ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

Si es **Divisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Si es **Indivisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":

Número asignado por "la Contratante": _____.

Objeto: _____.

Monto del Contrato: (Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____.

Fecha de suscripción: _____.

Tipo: (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obra Pública o servicios relacionados con la misma).

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de _____ (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 69, fracción II y último párrafo, y artículo 70, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a la Beneficiaria, hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el ____ % (señalar el porcentaje con letra) del valor del "Contrato".

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el ___% de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos sin embargo, previa solicitud del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el Contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes ojuicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resoluciónde finitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

(La "Afianzadora o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurran los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley

de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora o a la Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".
El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjúdice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.
(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.
El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.
Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA. -RECLAMACIÓN

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

ANEXO 4 (CUATRO)

DESIGNACIÓN DEL ADMINISTRADOR

Gobierno de México | Instituto Mexicano del Seguro Social

ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL
ESTADO DE MÉXICO PONIENTE
Coordinación de Informática

Of. N° 169001/500/100/CI/252/2026
Toluca, Estado de México; a 17 de marzo de 2026

OOAD. ESTADO DE MÉXICO PONIENTE
RECIBIDO
18 MAR 2026
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO

Mtra. Vanessa Gabriela Ortega Pineda
Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Presente

Con el propósito de dar cumplimiento a lo dispuesto en el penúltimo párrafo del Artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en concatenación a los numerales 4.24.6 y 4.24.7 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto se precisa que en los procedimientos de contratación cuente con requerimientos, el responsable de la administración del contrato cuyos datos y aceptación se plasman en el siguiente recuadro, o bien el funcionario que durante la vigencia de los contratos lo sustituya; así como del representante del área técnica de los mismos.

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

DATOS		Descripción	Firma de aceptación de la designación
Infraestructura de TIC para la operación Médica-Administrativa del OOAD Regional Estado de México Poniente Etapa II (Abastecimiento de herramientas, insumos y periféricos) para la Infraestructura de Tecnologías de Información	Nombre:	Mtro. César Daniel Mendoza Morales	
	Cargo:	Titular de la Coordinación de Informática	
	Área de adscripción:	Coordinación de Informática	
	Domicilio institucional:	Josefa Ortiz de Domínguez S/N, C.P. 50000, Col. Centro Estado de México	
	RFC:	[redacted]	
	CURP:		
	Correo institucional:	cesar.mendozamo@imss.gob.mx	
	Teléfono:	722 2898890	

2026 año de Margarita Maza

De conformidad con lo dispuesto en el primer párrafo del ARTÍCULO **115 de la LGTAIP**, en el presente contrato y en sus anexos se testan datos correspondientes al **REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES Y A LA CLAVE UNICA DE REGISTRO POBLACIONAL** lo anterior en virtud de que dichos datos corresponden al ámbito patrimonial y privado de las personas físicas, por lo que pueden protegerse en su carácter de información confidencial.

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL



ÁREA TÉCNICA

ACTIVIDADES	Nombre:		Firma de aceptación de la designación
Infraestructura de TIC para la operación Médica-Administrativa del OOAD Regional Estado de México Poniente Etapa II (Abastecimiento de herramientas, insumos y periféricos) para la Infraestructura de Tecnologías de Información	Nombre:	Lic. Edith Vera Bernal	
	Cargo:	Jefa de Oficina de Informática	
	Área de adscripción:	Coordinación de Informática	
	Domicilio institucional:	Josefa Ortiz de Dominguez S/N, C.P. 50000, Col. Centro Estado de México	
	RFC:	[redacted]	
	CURP:		
	Correo institucional:	edith.vera@imss.gob.mx	
	Teléfono	722 2798900 Ext. 1140	

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Mtro. César Daniel Mendoza Morales
Titular de la Coordinación de Informática

De conformidad con lo dispuesto en el primer párrafo del ARTÍCULO **115 de la LGTAIP**, en el presente contrato y en sus anexos se testan datos correspondientes al **REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES Y A LA CLAVE UNICA DE REGISTRO POBLACIONAL**, lo anterior en virtud de que dichos datos corresponden al ámbito patrimonial y privado de las personas físicas, por lo que pueden protegerse en su carácter de información confidencial.

ANEXO 5 (CINCO)

"Anexo 2 del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos"

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Cuenta FINAT
51291005 – Refacciones y accesorios para equipo de cómputo y tecnologías de la información

Partida presupuestaria
COG 29401

Concepto:
Pagos por la adquisición de componentes, periféricos y dispositivos internos o externos que se integran al equipo de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, tales como: tarjetas electrónicas, discos internos y externos, refacciones de cableado estructurado, puntos de acceso inalámbrico, sistemas de comunicación de voz, sistemas de videoconferencia, accesorios de lectura de datos biométricos, equipos de medición para los servicios de telecomunicaciones y equipos de seguridad de la red de datos; así como refacciones y consumibles para conservar o recuperar su funcionalidad y para llevar a cabo el mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura de tecnologías de la información y comunicaciones.

Plazo de pago: 20 días

Tipo de glosa: Diversos

Requisito:
- Contrato y/o pedido recepción enlazado en el sistema financiero FINAT; o,
- Existencia de una orden de compra por contrataciones inferiores al equivalente a 300 veces la UMA, antes de IVA.

Documentos que deben presentarse en ventanilla:
- Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI), que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, en la que se indique:
  - número de proveedor;
  - número de contrato o número de orden de compra.
- En caso de contrato, opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS), positiva y vigente.
- En su caso, copia de la orden de compra.

Firma de autorización en la representación impresa del CFDI:
Para contrato
- Persona administradora del contrato.

Elaboró	Revisó	Autorizó	Vigencia a partir de
09-marzo-2026	10-marzo-2026	11-marzo-2026	15 MAR 2026
J.C. Daniel Dzib Mendoza Titular de la División de Normatividad Consultiva y Fiscal	Lic. Mauricio José González Almeida Titular de la División de Trámites de Erogaciones	Mtro. Shadai G. Sánchez Osorio Titular de la Coordinación de Contabilidad y Trámites de Erogaciones	Página 1 de 3 Anexo 2 Clave: 0813-018-001

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Cuenta FINAT
51291005 – Refacciones y accesorios para equipo de cómputo y tecnologías de la información

Partida presupuestaria
COG 29401

Para orden de compra
Nivel central
- Titular de la Coordinación dependiente de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico (DIDT), que administre el proyecto o programa; o,
- Titular del Departamento Administrativo de la Secretaría General.

Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada
Delegación
- Titular de la Coordinación de Informática en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada Estatales y Regionales.

UMAE
- Titular de la Dirección de la Unidad; o,
- Titular de la Dirección Administrativa; o,
- Titular de la División de Ingeniería Biomédica.

Para pagos mediante fondo fijo:
El concepto anterior, así como la adquisición de insumos utilizados en el procedimiento de grabación, como son discos duros, dispositivos USB, discos compactos (CD y DVD), así como los materiales para limpieza y protección de equipos, apuntadores, fundas, solventes, y otros, se pueden pagar por fondo fijo hasta el importe de $2,000.00, incluido el IVA. **Queda prohibido fraccionar el gasto para que éste pueda ser reembolsado a través del fondo fijo.**

Plazo de pago: 3 días

Tipo de glosa: Fondo fijo

Documento que debe presentarse en ventanilla:
- Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI), que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación.

Firma de autorización en la representación impresa del CFDI:
Nivel central
- Titular de la Dirección, Unidad o Coordinación responsable del gasto; o,
- Titular del Departamento Administrativo.

Elaboró: 08-marzo-2024	Revisó: 10-marzo-2024	Autorizó: 11-marzo-2024	Vigencia a partir de: 13 MAR 2024
L.C. Daniel Díaz Hinojosa, Titular de la División de Administración Contable y Fiscal	Mauricio José González Almada, Titular de la División de Trámite de Erogaciones	Mtra. Shadai C. Sánchez Osorio, Titular de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones	Página 2 de 3
			Anexo 2 clave 6813-018-001

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Cuenta FINAT
51291005 – Refacciones y accesorios para equipo de cómputo y tecnologías de la información

Partida presupuestaria
COG 29401

Delegación
- Titular de la Jefatura de Servicios responsable del gasto; o,
- Titular del Departamento responsable del gasto.

UMAE
- Titular de la Dirección de la Unidad; o,
- Titular de la Dirección Administrativa; o,
- Titular de la División de Ingeniería Biomédica.

Unidades Médicas y Administrativas
- Titular de la Dirección de la Unidad; o,
- Titular de Administración.

Referencias normativas:
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.
- Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66, fracc. III.
- Políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del IMSS. 1000-001-014.
- Lineamientos para coordinar y llevar a cabo los procedimientos de contratación consolidada para la adquisición o arrendamiento de bienes muebles o la prestación de servicios de cualquier naturaleza, publicados en el Diario Oficial de la Federación, el 12 de marzo de 2021 y su reforma del 29 de diciembre de 2022.
- Comunicado de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, del 31 de marzo de 2021.
- Oficio No. 09 52 61 5000/2025/0106 emitido por la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico, el 28 de mayo de 2025.

Elaboró	Revisó	Autorizó	Vigencia a partir de
06-marzo-2026	10-marzo-2026	11-marzo-2026	13 MAR 2026
Lic. Daniel Díaz Hinojosa Titular de la División de Normatividad Tributaria y Fiscal	Lic. Mauricio José González Almeida Titular de la División de Trámite de Erogaciones	Mtro. Shadai G. Sánchez Ramos Titular de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones	Página 3 de 3 Anexo 2 clave 6613-010-001

ANEXO 6 (SEIS)

DESCIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA

LA CLAVE DEL CLASIFICADOR ÚNICO DE LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS (CUCOP) DE LOS BIENES A ADQUIRIR O ARRENDAR O SERVICIOS SOLICITADOS SE IDENTIFICA EN LA SIGUIENTE TABLA:

TABLA 1

CLAVE CUCOP	29400069, 29400068, 21400029, 21600058, 21400028, 21400023, 21400030, 29400046, 51500065, 29400051, 29400038, 29400027, 29400083, 21400025, 29400070, 21400022
DESCRIPCIÓN	NÚMERO DE SITIOS SOPORTADOS CON INFRAESTRUCTURA PARA LA OPERACIÓN INSTITUCIONAL
UNIDAD DE MEDIDA	UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS DEL OOAD REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE
PARTIDA ESPECÍFICA (COG)	21601, 21401, 29401, 51501
OBJETIVO DEL CONTRATO	FORTALECER LA REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TIC QUE SOPORTA LA OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO.

I. OBJETIVO

EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL REQUIERE CONTAR CON EL ABASTECIMIENTO DE INSUMOS, HERRAMIENTAS Y PERIFÉRICOS PARA INFRAESTRUCTURA DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN PARA EL OOAD (PERIFÉRICOS) POTIC, ESPECÍFICAMENTE PARA LOS ACCESORIOS QUE SE ENLISTAN EN LA TABLA 1 ANTERIOR.

CON ESTA REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TIC PERMITIRÁ ABATIR PARTE DEL REZAGO TECNOLÓGICO Y MANTENER LA CONTINUIDAD OPERATIVA DE LOS SERVICIOS DE CÓMPUTO, CON LO QUE SE OBTIENEN BENEFICIOS COMO LA AGILIZACIÓN DE TRÁMITES Y SERVICIOS PARA LOS ASEGURADOS, DERECHOHABIENTES Y PATRONES; QUE PERMITA LA IMPLEMENTACIÓN DE NUEVAS APLICACIONES Y SERVICIOS EN EL INSTITUTO.

ASÍ COMO RECUPERAR LA INFRAESTRUCTURA DISPONIBLE Y REFORZAR EL EQUIPAMIENTO QUE PERMITA EL ASEGURAMIENTO DE ESPECIFICACIONES Y REQUERIMIENTOS FUNCIONALES PARA EL INSTITUTO.

II. ALCANCE

REFORZAR LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA QUE SOPORTEN LOS SERVICIOS INSTITUCIONALES (SISTEMA DE TRÁMITE Y CONTROL DE LAS PENSIONES, SISTEMAS DE CONTROL DE SUPERVIVENCIA, SISTEMA DE PENSIONADOS, CATÁLOGO NACIONAL DE ASEGURADOS, SISTEMA INTEGRAL DE DERECHOS Y OBLIGACIONES DE ASEGURADOS, PATRONES Y MUNICIPIOS, SISTEMA DE INFORMACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE GUARDERÍAS, ENTRE OTROS) QUE APOYEN A LAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS PERMITIÉNDOLES OPTIMIZAR LOS TIEMPO DE RESPUESTA SOBRE SERVICIOS DE RECAUDACIÓN, AFILIACIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL QUE REQUIERAN LOS DERECHOHABIENTES Y PATRONES.

LA CONTRATACIÓN DE INSUMOS, HERRAMIENTAS Y PERIFÉRICOS PARA INFRAESTRUCTURA DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN PARA EL OOAD (PERIFÉRICOS) POTIC, PERMITIRÁ ABATIR PARTE DEL REZAGO

TECNOLÓGICO Y MANTENER LA CONTINUIDAD OPERATIVA DE LOS SERVICIOS DE CÓMPUTO, CON LO QUE SE OBTIENEN BENEFICIOS COMO LA AGILIZACIÓN DE TRÁMITES Y SERVICIOS PARA LOS ASEGURADOS, DERECHOHABIENTES Y PATRONES; QUE PERMITA LA IMPLEMENTACIÓN DE NUEVAS APLICACIONES Y SERVICIOS EN EL INSTITUTO.

ASÍ COMO RECUPERAR LA INFRAESTRUCTURA DISPONIBLE Y REFORZAR EL EQUIPAMIENTO QUE PERMITA EL ASEGURAMIENTO DE ESPECIFICACIONES Y REQUERIMIENTOS FUNCIONALES PARA EL INSTITUTO.
PARA LO CUAL SE REQUIERE REHABILITAR INFRAESTRUCTURA TIC QUE SOPORTA LA OPERACIÓN MÉDICA-ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO:

DE CONFORMIDAD CON LA FRACCIÓN 1° DEL ARTÍCULO 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE ESTABLECE EL PRESUPUESTO MÍNIMO Y MÁXIMO QUE PODRÁ EJERCERSE, CON I.V.A. INCLUIDO. DE ACUERDO A LA DISPONIBILIDAD DE LA CUENTA **51291005.**

III. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

EL INSTITUTO REQUIERE REHABILITAR LA INFRAESTRUCTURA TIC QUE SOPORTA LA OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO DESCRITOS EN EL NUMERAL II. "ALCANCE" DE ESTE DOCUMENTO PARA SU MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN EN LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO DEL PERSONAL DE LAS ÁREAS MEDICAS-ADMINISTRATIVAS, PERMITIENDO CON ESTO DAR CONTINUIDAD A LA OPERACIÓN DIARIA DEL INSTITUTO; Y DE ESTA FORMA DAR CUMPLIMIENTO CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD.

LA PROPUESTA ECONÓMICA DEBE SER BASADA EN EL CRITERIO DE PRECIO UNITARIO POR PRODUCTO. EL INSTITUTO NO EROGARÁ PAGO POR CUALQUIER CONCEPTO ADICIONAL PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS DISPOSITIVOS PERIFÉRICOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA.

SE CONSIDERA UNA PARTIDA, COMO SE INDICAN EN LA SIGUIENTE TABLA.

EN LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA, EL PROVEEDOR DEBE PRESENTAR LA SIGUIENTE TABLA ENTENDIENDO QUE EL PRECIO UNITARIO ES EL PAGO QUE RECIBIRÁ EN CASO DE SER PROVEEDOR ADJUDICADO. EL INSTITUTO NO PAGARÁ NINGÚN GASTO ADICIONAL AL PROVEEDOR QUE NO SEA EL ESTABLECIDO EN EL PRECIO UNITARIO.

PERIFÉRICOS PARA INFRAESTRUCTURA DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN PARA EL OOAD (PERIFÉRICOS) POTIC.

TABLA 2.

DISPOSITIVO	CANTIDAD MÍNIMA	CLAVES CUCOP	CANTIDAD MÁXIMA
TECLADOS Y MOUSE	1	29400046	1
MONITOR LCD	1	51500065	1
PERIFÉRICO VIDEOCONFERENCIA (CÁMARAS WEB)	1	29400069	1

PERIFÉRICO VIDEOCONFERENCIA (BOCINAS)	1	21400025	1

INSUMOS Y HERRAMIENTAS, TABLA 3.

DISPOSITIVO	CANTIDAD MÍNIMA	CLAVES CUCOP	CANTIDAD MÁXIMA
KIT O CAJA DE HERRAMIENTAS	1	29400069	1
CABLE HDMI	1	29400068	1
ALCOHOL ISOPROPÍLICO	1	21600058	1
ESPUMA LIMPIADORA	1	21400028	1
SOPLADORA	1	21400030	1
AIRE COMPRIMIDO	1	21400028	1
CONECTOR RJ 45 (MACHO)	1	29400051	1
CONECTOR RJ 45 JACK (HEMBRA)	1	29400051	1
ORGANIZADORES PARA CABLEADO (HORIZONTAL)	1	29400069	1
ORGANIZADORES PARA CABLEADO (VERTICAL)	1	29400069	1
BOBINA CABLE UTP CAT 6	1	29400069	1
MULTÍMETRO	1	29400069	1
PONCHADORA DE IMPACTO RJ 45/RJ 11	1	29400069	1
PROBADOR DE CABLEADO TESTER (RJ 45 Y RJ 11)	1	29400038	1
ADAPTADOR VGA/HDMI/ DISPLAY PORT	1	29400070	1
BROCHAS PARA LIMPIEZA	1	21400028	1
ETIQUETADORAS	1	29400069	1
FACE PLATE	1	29400069	1
REMATADORA ALTO IMPACTO RJ45	1	29400069	1
CINCHOS	1	29400069	1

DISPOSITIVO	CANTIDAD MÍNIMA	CLAVES CUCOP	CANTIDAD MÁXIMA
VELCRO PARA CABLEADO	1	29400069	1
PASTA DISIPADORA	1	21400028	1
TOALLAS MICROFIBRA	1	21400023	1

NOTA: LAS CANTIDADES SOLICITADAS SERÁN DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DE LAS UNIDADES MÉDICAS Y/O ADMINISTRATIVAS, HASTA EL IMPORTE MÁXIMO DEL CONTRATO.

22. TIEMPOS DE RESPUESTA DE SOPORTE Y DE SERVICIO.

5 DÍAS HÁBILES PARA EL CANJE, A PARTIR DE LA FECHA EN QUE LO SOLICITA EL INSTITUTO.

23. CONFIDENCIALIDAD

EL PROVEEDOR DEBERÁ PRESENTAR EN SU PROPUESTA TÉCNICA CARTA EN PAPEL MEMBRETADO FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL, DONDE SE COMPROMETE A MANTENER ABSOLUTA CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN A LA CUAL TENGA ACCESO SIENDO RESPONSABLE DE CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DEL PERSONAL ASIGNADO PARA EL DESARROLLO Y OPERACIÓN DEL PROYECTO RESPETANDO EL MANEJO CORRECTO DE LA INFORMACIÓN.

24. PROPIEDAD INTELECTUAL

EL PROVEEDOR GANADOR SE OBLIGA DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO A LIBERAR AL INSTITUTO DE TODA RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, MERCANTIL, PENAL O ADMINISTRATIVA QUE, EN SU CASO, SE OCASIONE CON MOTIVO DE LA INFRACCIÓN DE DERECHOS DE AUTOR, PATENTES, MARCAS U OTROS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL

LA VERIFICACIÓN DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS SE HARÁ DE FORMA DOCUMENTAL, A CONTINUACIÓN, SE DESCRIBE LA MANERA EN QUE SE LLEVARÁ A CABO LA VERIFICACIÓN:

- EL GRUPO DE EVALUACIÓN INICIARÁ LA VERIFICACIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, COMPROBANDO QUE ESTÁS SEAN IGUALES O SUPERIORES A LO SOLICITADO POR EL INSTITUTO; ADEMÁS VERIFICARÁ LO DESCRITO EN LA PROPUESTA TÉCNICA DEL PROVEEDOR Y LO DESCRITO EN LOS FOLLETOS O MANUALES INCLUIDOS EN LA MISMA.

- SE DEBERÁ MARCAR CON UN NÚMERO DE REFERENCIA CONSECUTIVO EN TODOS LOS DOCUMENTOS PARA FACILITAR CUALQUIER REVISIÓN Y MARCAR CON UNA "X" EN LA COLUMNA SI O "X" EN LA COLUMNA NO EN LA SECCIÓN CUMPLE EN EL FORMATO DE EVALUACIÓN. SÓLO SE LLENARÁ CON UNA "X" EN LA COLUMNA SI DE LA SECCIÓN CUMPLE EN CADA CARACTERÍSTICA CUANDO HAYAN CUMPLIDO CON EL 100 % LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS.

- SI EN LA DOCUMENTACIÓN (FOLLETOS O MANUALES) NO SE ENCUENTRA ALGUNA CARACTERÍSTICA TÉCNICA DE LA PROPUESTA TÉCNICA, AUNQUE SE INDIQUE EN LA PROPUESTA, SE MARCARÁ CON UNA "X" EN LA

COLUMNA NO DE LA SECCIÓN CUMPLE DEL FORMATO DE EVALUACIÓN Y SE PONDRÁ LA NOTA NO DEMOSTRADO EN LA COLUMNA SIGUIENTE DE OBSERVACIONES.

NO SERÁN OBJETO DE EVALUACIÓN, LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS POR LA CONVOCANTE, QUE TENGAN COMO PROPÓSITO FACILITAR LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y AGILIZAR LOS ACTOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN, ASÍ COMO CUALQUIER OTRO REQUISITO CUYO INCUMPLIMIENTO, POR SÍ MISMO, NO AFECTE LA SOLVENCIA DE LAS PROPUESTAS

3) FUNCIONALES

LOS PRODUCTOS REQUERIDOS DEBERÁN CONTAR CON LAS CARACTERÍSTICAS DE LAS TABLAS 2 Y 3.

4) NO FUNCIONALES

- LAS ESPECIFICACIONES PLASMADAS EN EL PRESENTE DOCUMENTO SON LOS REQUERIMIENTOS MÍNIMOS PARA LA CONTRATACIÓN.
- LOS ACCESORIOS SUMINISTRADOS DEBERÁN SER NUEVOS.
- LOS ACCESORIOS OFERTADOS POR EL PROVEEDOR, POR TIPO DEBERÁN SER DE UNA MISMO MARCA Y MODELO Y DEBERÁN CUMPLIR CON LOS REQUERIMIENTOS, ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DESCRITAS EN EL PRESENTE ANEXO TÉCNICO, PARA LO CUAL DEBERÁN PROPORCIONAR FOLLETOS O MANUALES EN IDIOMA ESPAÑOL DONDE SE MUESTREN LAS CARACTERÍSTICAS REQUERIDAS.
- GARANTÍA DE 1 AÑO POR PARTE DEL FABRICANTE; SE DEBE DE CONSIDERAR LA SUSTITUCIÓN DE LOS COMPONENTES EN CASO DE DEFECTO DE FABRICACIÓN.

EL PROVEEDOR DEBERÁ CONTAR CON MEDIOS DE COMUNICACIÓN PARA REPORTAR FALLAS DE LOS ACCESORIOS. LOS MEDIOS PARA REPORTAR FALLAS, AL MENOS DEBERÁN SER UN NÚMERO CONVENCIONAL, UN CELULAR Y UN CORREO ELECTRÓNICO. EL CUAL DEBERÁ ENTREGAR DENTRO DE LOS 2 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA ADJUDICACIÓN AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

IV. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

PERIFÉRICOS PARA INFRAESTRUCTURA DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN PARA EL OOAD (PERIFÉRICOS) POTIC.			
NÚMERO	BIEN SOLICITADO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD A SOLICITAR
1	TECLADOS Y MOUSE	KIT DE TECLADO Y MOUSE HP 320MK, ALÁMBRICO, USB, NEGRO, ESPAÑOL	**LAS CANTIDADES SOLICITADAS SERÁN DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DE LAS UNIDADES MÉDICAS Y/O ADMINISTRATIVAS, HASTA EL IMPORTE MÁXIMO DEL CONTRATO.**

2	MONITOR LCD	BASE AJUSTABLE DE ALTURA, A PARTIR DE 23"(IPS), CON PROCESAMIENTO DE VIDEO DESDE CALIDAD FULL HD HASTA LA ACTUAL, PUERTOS HDMI, DISPLAY PORT Y USB. CABLE DE CORRIENTE (TRIFÁSICO), DEBE CONTAR CON MENÚ DE AJUSTES, CUMPLIR CON NORMA ENERGY STAR.	**LAS CANTIDADES SOLICITADAS SERÁN DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DE LAS UNIDADES MÉDICAS Y/O ADMINISTRATIVAS, HASTA EL IMPORTE MÁXIMO DEL CONTRATO.**
3	PERIFÉRICO VIDEOCONFERENCIA	CÁMARA: HD RESOLUCIÓN MÍNIMA 1080P PARA PUERTO USB CON MICRÓFONO INTEGRADO.	**LAS CANTIDADES SOLICITADAS SERÁN DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DE LAS UNIDADES MÉDICAS Y/O ADMINISTRATIVAS, HASTA EL IMPORTE MÁXIMO DEL CONTRATO.**
4	PERIFÉRICO VIDEOCONFERENCIA	BOCINA: MULTIMEDIA 2.0 CON ALIMENTACIÓN USB E INTERFAZ PLUG 3.5MM CON POTENCIA 200W.	**LAS CANTIDADES SOLICITADAS SERÁN DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DE LAS UNIDADES MÉDICAS Y/O ADMINISTRATIVAS, HASTA EL IMPORTE MÁXIMO DEL CONTRATO.**

INSUMOS Y HERRAMIENTAS			
NÚMERO	***BIEN SOLICITADO***	***DESCRIPCIÓN***	***CANTIDAD A SOLICITAR***
1	KIT O CAJA DE HERRAMIENTAS	PORTAFOLIO DE HERRAMIENTAS PARA SERVICIO DE COMPUTADORAS (DESARMADORES DE PUNTA Y DADOS, PINZAS PARA CIRCUITOS CERRADOS INTEGRADOS Y COMPONENTES, PINZAS MULTIUSOS, TODO PARA SOLDAR)	**LAS CANTIDADES SOLICITADAS SERÁN DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DE LAS UNIDADES MÉDICAS Y/O ADMINISTRATIVAS, HASTA EL IMPORTE MÁXIMO DEL CONTRATO.**
2	CABLE HDMI	CABLE HDMI CERTIFICADO DE ALTA VELOCIDAD 5,10,15 Y 20M	**LAS CANTIDADES SOLICITADAS SERÁN DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DE LAS UNIDADES MÉDICAS Y/O ADMINISTRATIVAS, HASTA EL IMPORTE MÁXIMO DEL CONTRATO.**
3	ALCOHOL ISOPROPÍLICO	ALCOHOL ISOPROPÍLICO DE CIRCUITOS	**LAS CANTIDADES SOLICITADAS SERÁN DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DE LAS UNIDADES MÉDICAS Y/O ADMINISTRATIVAS, HASTA EL IMPORTE MÁXIMO DEL CONTRATO.**
4	ESPUMA LIMPIADORA	ESPUMA LIMPIADORA PARA CUBIERTAS PLÁSTICAS 400G	**LAS CANTIDADES SOLICITADAS SERÁN DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DE LAS UNIDADES MÉDICAS Y/O ADMINISTRATIVAS, HASTA EL IMPORTE MÁXIMO DEL CONTRATO.**

INSUMOS Y HERRAMIENTAS			
NÚMERO	***BIEN SOLICITADO***	***DESCRIPCIÓN***	***CANTIDAD A SOLICITAR***
5	SOPLADORA	SOPLADORA ELÉCTRICA 530W 120V	**LAS CANTIDADES SOLICITADAS SERÁN DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DE LAS UNIDADES MÉDICAS Y/O ADMINISTRATIVAS, HASTA EL IMPORTE MÁXIMO DEL CONTRATO.**
6	AIRE COMPRIMIDO	REMOVEDOR DE POLVO, DE 200G	**LAS CANTIDADES SOLICITADAS SERÁN DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DE LAS UNIDADES MÉDICAS Y/O ADMINISTRATIVAS, HASTA EL IMPORTE MÁXIMO DEL CONTRATO.**
7	CONECTOR RJ 45 (MACHO)	PLUG BOTE 100 PIEZAS CONECTOR RJ45 CAT6	**LAS CANTIDADES SOLICITADAS SERÁN DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DE LAS UNIDADES MÉDICAS Y/O ADMINISTRATIVAS, HASTA EL IMPORTE MÁXIMO DEL CONTRATO.**
8	CONECTOR RJ 45 JACK (HEMBRA)	JACK CAT6 BLANCO, AZUL, ROJO MINI-COM CAJA 50 PZA COMPATIBLE BELDEN	**LAS CANTIDADES SOLICITADAS SERÁN DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DE LAS UNIDADES MÉDICAS Y/O ADMINISTRATIVAS, HASTA EL IMPORTE MÁXIMO DEL CONTRATO.**
9	ORGANIZADORES PARA CABLEADO (HORIZONTAL/VERTICAL)	ORGANIZADOR PARA CABLEADO ESTRUCTURADO ORGANIZADOR PARA CABLEADO ESTRUCTURADO HORIZONTAL	**LAS CANTIDADES SOLICITADAS SERÁN DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DE LAS UNIDADES MÉDICAS Y/O ADMINISTRATIVAS, HASTA EL IMPORTE MÁXIMO DEL CONTRATO.**
10	ORGANIZADORES PARA CABLEADO (VERTICAL)	ORGANIZADOR PARA CABLEADO ESTRUCTURADO ORGANIZADOR PARA CABLEADO ESTRUCTURADO VERTICAL	**LAS CANTIDADES SOLICITADAS SERÁN DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DE LAS UNIDADES MÉDICAS Y/O ADMINISTRATIVAS, HASTA EL IMPORTE MÁXIMO DEL CONTRATO.**
11	BOBINA CABLE UTP CAT 6	305 METROS CABLE RED CAT 6 UTPRJ45	**LAS CANTIDADES SOLICITADAS SERÁN DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DE LAS UNIDADES MÉDICAS Y/O ADMINISTRATIVAS, HASTA EL IMPORTE MÁXIMO DEL CONTRATO.**
12	MULTÍMETRO	PROBADOR DE CIRCUITOS ELÉCTRICOS	**LAS CANTIDADES SOLICITADAS SERÁN DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DE LAS UNIDADES MÉDICAS Y/O ADMINISTRATIVAS, HASTA EL IMPORTE MÁXIMO DEL CONTRATO.**
13	PONCHADORA DE IMPACTO RJ 45/RJ 11	PINZA PONCHADORA DE PLUG RJ11, RJ12 Y RJ45	**LAS CANTIDADES SOLICITADAS SERÁN DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DE LAS UNIDADES MÉDICAS Y/O ADMINISTRATIVAS, HASTA EL IMPORTE**

INSUMOS Y HERRAMIENTAS			
NÚMERO	**BIEN SOLICITADO**	**DESCRIPCIÓN**	**CANTIDAD A SOLICITAR**
			MÁXIMO DEL CONTRATO.
14	PROBADOR DE CABLEADO TESTER (RJ 45 Y RJ 11)	PROBADOR DE CABLES DE ES UTP, FTP. STP, COAXIAL Y TELÉFONO	**LAS CANTIDADES SOLICITADAS SERÁN DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DE LAS UNIDADES MÉDICAS Y/O ADMINISTRATIVAS, HASTA EL IMPORTE MÁXIMO DEL CONTRATO.**
15	ADAPTADOR VGA/HDMI/ DISPLAY PORT	ADAPTADOR DISPLAYPORT A VGA /ADAPTADOR DISPLAYPORT A HDMI	**LAS CANTIDADES SOLICITADAS SERÁN DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DE LAS UNIDADES MÉDICAS Y/O ADMINISTRATIVAS, HASTA EL IMPORTE MÁXIMO DEL CONTRATO.**
16	BROCHAS PARA LIMPIEZA	BROCHA CON MANGO PLÁSTICO, 2"	**LAS CANTIDADES SOLICITADAS SERÁN DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DE LAS UNIDADES MÉDICAS Y/O ADMINISTRATIVAS, HASTA EL IMPORTE MÁXIMO DEL CONTRATO.**
17	ETIQUETADORAS	ROTULADOR DE ETIQUETA LM 160 TEXTOS SÍMBOLOS FUENTE	**LAS CANTIDADES SOLICITADAS SERÁN DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DE LAS UNIDADES MÉDICAS Y/O ADMINISTRATIVAS, HASTA EL IMPORTE MÁXIMO DEL CONTRATO.**
18	FACE PLATE	PLACA DE PARED COLOR BLANCO 2 PUERTOS COMPATIBLE BELDEN	**LAS CANTIDADES SOLICITADAS SERÁN DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DE LAS UNIDADES MÉDICAS Y/O ADMINISTRATIVAS, HASTA EL IMPORTE MÁXIMO DEL CONTRATO.**
19	REMATADORA ALTO IMPACTO RJ45	HERRAMIENTA PROFESIONAL DE IMPACTO(PONCHADORA) PARA JACK RJ45, CON NAVAJA REVERSIBLE	**LAS CANTIDADES SOLICITADAS SERÁN DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DE LAS UNIDADES MÉDICAS Y/O ADMINISTRATIVAS, HASTA EL IMPORTE MÁXIMO DEL CONTRATO.**
20	CINCHOS	CINCHOS DE PLÁSTICO, 1000 PCS BRIDAS DE PLÁSTICO PARA ELECTRICIDAD, ANCHO 4MM, 10/15/	**LAS CANTIDADES SOLICITADAS SERÁN DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DE LAS UNIDADES MÉDICAS Y/O ADMINISTRATIVAS, HASTA EL IMPORTE MÁXIMO DEL CONTRATO.**

INSUMOS Y HERRAMIENTAS			
NÚMERO	***BIEN SOLICITADO***	***DESCRIPCIÓN***	***CANTIDAD A SOLICITAR***
21	VELCRO PARA CABLEADO	ROLLO DE CINTA DE CONTACTO, (VELCRO) DE 75 PIES (22.9M) DE LARGO, 19.1MM DE ANCHO, COLOR NEGRO	**LAS CANTIDADES SOLICITADAS SERÁN DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DE LAS UNIDADES MÉDICAS Y/O ADMINISTRATIVAS, HASTA EL IMPORTE MÁXIMO DEL CONTRATO.**
22	PASTA DISIPADORA	PASTA TÉRMICA MX-6, 4G, DISIPADOR TÉRMICO PASTA DE CPU	**LAS CANTIDADES SOLICITADAS SERÁN DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DE LAS UNIDADES MÉDICAS Y/O ADMINISTRATIVAS, HASTA EL IMPORTE MÁXIMO DEL CONTRATO.**
23	TOALLAS MICROFIBRA	TOALLA DE MICROFIBRA, 40 X 60 CM	**LAS CANTIDADES SOLICITADAS SERÁN DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DE LAS UNIDADES MÉDICAS Y/O ADMINISTRATIVAS, HASTA EL IMPORTE MÁXIMO DEL CONTRATO.**

V. PERFIL DEL PROVEEDOR

EL INSTITUTO REQUIERE QUE EL LICITANTE CUENTE CON LA CAPACIDAD PARA PODER SOPORTAR UN CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS, HERRAMIENTAS Y PERIFÉRICOS PARA INFRAESTRUCTURA DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN PARA EL OOAD "POTIC"; DEMOSTRANDO LA CAPACIDAD DE ALLEGARSE DE LOS COMPONENTES, DEBIENDO ACREDITAR LO ANTERIOR ADJUNTANDO A SU PROPUESTA TÉCNICA LO SIGUIENTE:

- EL PROVEEDOR DEBERÁ ADJUNTAR A LA PROPUESTA TÉCNICA, UNA CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE ES DISTRIBUIDOR DE PRODUCTOS ORIGINALES.
- EL PROVEEDOR DEBERÁ ADJUNTAR A LA PROPUESTA TÉCNICA, UNA CARTA FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL EN PAPEL MEMBRETADO DEL MISMO, EN DONDE INDIQUE QUE EN CASO DE QUE SE DETECTEN VICIOS OCULTOS, DEFECTOS DE FABRICACIÓN O CUALQUIER DAÑO QUE PRESENTE EL BIEN, SERÁ CANJEADO.
- ESCRITO DONDE EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA LICITANTE MANIFIESTE QUE CUENTA CON LOS COMPONENTES NECESARIOS PARA SUMINISTRAR INSUMOS, HERRAMIENTAS Y PERIFÉRICOS QUE SE ESTÁN REQUIRIENDO.
- LAS PERSONAS MORALES DEBERÁN DE ADJUNTAR COPIA SIMPLE DEL ACTA CONSTITUTIVA DONDE SE DEMUESTRE QUE ESTÁ CONSTITUIDO CUANDO MENOS HACE UN AÑO CON EL GIRO DE PROVEEDURÍA DE INSUMOS, HERRAMIENTAS Y PERIFÉRICOS.
- LAS PERSONAS FÍSICAS DEBERÁN DE PRESENTAR SU CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN EL QUE SE MUESTRE QUE LA ACTIVIDAD CON LA QUE ESTÁN REGISTRADOS SEA RELACIONADA CON LA ENTREGA DE INSUMOS, HERRAMIENTAS Y PERIFÉRICOS.
- COPIA SIMPLE DE AL MENOS DOS CONTRATOS O FACTURAS EN DONDE SE COMPRUEBE QUE FUERON ADJUDICADOS CON CONTRATACIONES SIMILARES.
- FOLLETOS Y/O CATÁLOGOS DE LOS BIENES A ADQUIRIR.
- CRONOGRAMA DE ENTREGA DE LOS BIENES A ADQUIRIR.
- CONTACTOS Y NIVEL DE ESCALAMIENTO PARA SEGUIMIENTO A INCIDENCIAS PRESENTADAS.

VI. CONDICIONES TÉCNICAS DE ACEPTACIÓN DE ENTREGABLE

VERIFICACIÓN DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

IX. SE REALIZARÁ LA REVISIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS PRESENTADA POR LOS LICITANTES CONSTATANDO QUE LAS MISMAS CUMPLEN CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS; ASÍ COMO CON LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES.

X. LA VERIFICACIÓN DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS SE HARÁ DE FORMA DOCUMENTAL, POR LO QUE NO SE PRESENTARÁN MUESTRAS PARA LA EVALUACIÓN.

XI. SE REALIZARÁ POR UN GRUPO DE VERIFICACIÓN INTEGRADO POR PERSONAL DEL IMSS.

XII. LA VERIFICACIÓN SE REALIZARÁ DE ACUERDO CON LA PROPUESTA TÉCNICA Y FOLLETOS ENTREGADOS POR LOS LICITANTES.

XIII. PARA VERIFICAR LAS ESPECIFICACIONES REQUERIDAS PARA LA REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TIC SOLICITADA, LOS LICITANTES DEBERÁN INCLUIR EN SU PROPUESTA TÉCNICA LA TOTALIDAD DE LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA EN ESTE ANEXO TÉCNICO.

XIV. EL IMSS VERIFICARÁ EL CUMPLIMIENTO DE LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE ACUERDO CON LA VALIDACIÓN DE LOS MANUALES O FOLLETOS TÉCNICOS INCLUIDOS EN SU PROPUESTA TÉCNICA, LOS CUALES DEBERÁN CONTENER EL 100% DE LAS CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS, PARA LO CUAL LOS LICITANTES U OFERENTES DEBERÁN MARCAR Y NUMERAR TODAS Y CADA UNA DE ELLAS CON MARCADOR FLUORESCENTE.

XV. EN EL CASO DE QUE LOS LICITANTES INCLUYAN PÁGINAS DE INTERNET DONDE SE MUESTREN LAS CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS O IMPRESIONES DE ARCHIVOS EN FORMATO PDF, ÉSTOS DEBERÁN CONTENER LA FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE AVALANDO SU CONTENIDO. ASÍ MISMO, EL INSTITUTO PODRÁ VERIFICAR EN FUENTES ADICIONALES LA VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN PRESENTADA EN DICHA PROPUESTA TÉCNICA, EN CASO DE ENCONTRAR INCONGRUENCIAS, SERÁ MOTIVO DE DESECHAMIENTO DE LA MISMA.

XVI. EL PROVEEDOR DEBERÁ PRESENTAR UNA CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS BIENES ENTREGADOS CUMPLAN CON LAS CARACTERÍSTICAS Y NORMAS ISO 8764, IEC 60900, TIA/EIA-568, ISO/IEC 20000.

VERIFICACIÓN DOCUMENTAL

- PARA EL CASO DE LA VERIFICACIÓN DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, SOLO SE TOMARÁN COMO VÁLIDOS LOS DOCUMENTOS INTEGRADOS EN LA PROPUESTA TÉCNICA PRESENTADA, POR LO QUE NO SE CONSIDERARÁ COMO DEMOSTRADA NINGUNA CARACTERÍSTICA CON INFORMACIÓN ADICIONAL A LA PROPUESTA TÉCNICA.
- UNA VEZ QUE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS HAYAN SIDO ENTREGADAS, EL GRUPO DE EVALUACIÓN INICIARÁ LA VERIFICACIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, PARA COMPROBAR QUE SEA IGUAL CON LO DESCRITO EN LA COTIZACIÓN Y LOS FOLLETOS O MANUALES INCLUIDOS EN LA MISMA, PARA LO CUAL SE ELABORARÁ UN "DOCUMENTO DE VERIFICACIÓN DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS".
- SE DEBERÁ MARCAR CON UN NÚMERO DE REFERENCIA CONSECUTIVO EN TODOS LOS DOCUMENTOS PARA FACILITAR CUALQUIER REVISIÓN Y MARCAR CON UNA "X" EN LA COLUMNA SI O NO EN LA SECCIÓN CUMPLE EN EL FORMATO DE EVALUACIÓN.
- SÓLO SE LLENARÁ CON UNA "X" EN LA COLUMNA SI DE LA SECCIÓN CUMPLE EN CADA CARACTERÍSTICA CUANDO HAYAN CUMPLIDO CON EL 100% LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS.
- SI NO SE ENCUENTRA ALGUNA CARACTERÍSTICA EN LA DOCUMENTACIÓN, AUNQUE SE INDIQUE EN LA PROPUESTA, SE MARCARÁ CON UNA "X" EN LA COLUMNA NO DE LA SECCIÓN CUMPLE DEL FORMATO DE EVALUACIÓN Y SE PONDRÁ LA NOTA NO DEMOSTRADO EN LA COLUMNA SIGUIENTE DE OBSERVACIONES.
- EL FORMATO DE EVALUACIÓN DEBERÁ SER LLENADO TOTALMENTE (POR EL PERSONAL DEL INSTITUTO), SIN MODIFICACIONES O TACHADURAS, EN CASO NECESARIO SE DEBERÁ UTILIZAR OTRO FORMATO.

- NO SE DARÁN COPIAS DE LOS DOCUMENTOS GENERADOS EN LA EVALUACIÓN, A LOS LICITANTES OFERTANTES Y OTROS PARTICIPANTES.

VII. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

EL PROVEEDOR GANADOR DEBERÁ ENTREGAR EN LA COORDINACIÓN DE INFORMÁTICA DEL OOAD REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE, CON DOMICILIO EN JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ, COLONIA CENTRO, C.P. 50000, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, DE 08:00 A 16:00 HORAS DE LUNES A VIERNES, POR CADA UNO DE LOS BIENES REQUERIDOS EN ESTE ANEXO TÉCNICO, DENTRO DE LOS 10 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO O ADJUDICACIÓN LO SIGUIENTE

b) LOS COMPONENTES DE HARDWARE QUE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

ACTIVIDAD	DÍAS HÁBILES														
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15
ENTREGA DE LA CARTA FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE ADJUDICADO QUE CONTENGA EL NÚMERO TELEFÓNICO LOCAL, NÚMERO TELEFÓNICO 01800, URL DE LA PÁGINA WEB, CORREO ELECTRÓNICO PARA REPORTAR INCIDENTES Y SEGUIMIENTO A LOS MISMOS.		X													
ENTREGA DE LOS COMPONENTES DE LA REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TIC.										X					

VIII. NIVELES DE SERVICIO ACORDADOS QUE DEBERÁN CUMPLIRSE

NIVEL DE SERVICIO	COMPONENTE AL QUE APLICA	ESPECIFICACIÓN
2 DÍAS HÁBILES POSTERIOR A LA FECHA DE COMUNICACIÓN DEL FALLO	COMPONENTES DE LA REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TIC.	ENTREGA DE LA CARTA FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE ADJUDICADO QUE CONTENGA EL NÚMERO TELEFÓNICO LOCAL, NÚMERO TELEFÓNICO 01800, URL DE LA PÁGINA WEB, CORREO ELECTRÓNICO PARA REPORTAR INCIDENTES Y SEGUIMIENTO A LOS MISMOS.
HASTA 10 DÍAS HÁBILES POSTERIOR A LA FECHA DE COMUNICACIÓN DEL FALLO	COMPONENTES DE LA REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TIC.	SUMINISTRO DE LOS COMPONENTES DE LA REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TIC

Anexo 7 (siete)

Junta de Aclaraciones

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL
No. LA-50-GYR-050GYR024-I-19-2020

OBJETO DE LA LICITACIÓN: ADQUISICIÓN DE INSUMOS, HERRAMIENTAS Y PERIFÉRICOS PARA INFRAESTRUCTURA DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN PARA EL ÓRGANO "PUTIO"

EN METEPEC, ESTADO DE MÉXICO SIENDO LAS **08:30 HORAS**, DEL DÍA **05 DE MAYO DE 2020**, EN LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, UBICADA EN KM. 4.5 DE LA VIALIDAD TOLUCA-METEPEC, BARRIO DEL ESPÍRITU SANTO, COLONIA LA MICHOACANA, C.P. 52140, METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, SE REUNIERON LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y DEMÁS PERSONAS CUYOS NOMBRES Y FIRMAS APARECEN AL FINAL DE LA PRESENTE ACTA, CON OBJETO DE LLEVAR A CABO LA JUNTA DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN INDICADA AL RUBRO, DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 43, 44 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (EN ADELANTE, LA LEY), ASÍ COMO DEL NUMERAL 3.3 DE LA CONVOCATORIA.

ESTE ACTO ES PRESIDIDO POR LA **JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 5.3.8, INCISO B) DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUIEN DA LA BIENVENIDA A LOS AQUÍ PRESENTES, DANDO INICIO A ESTA JUNTA Y COMUNICA A LOS ASISTENTES QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY, SOLAMENTE SE ATENDERÁN SOLICITUDES DE ACLARACIÓN A LA CONVOCATORIA, DE LOS LICITANTES QUE HAYAN PRESENTADO EL ESCRITO EN EL QUE EXPRESEN SU INTERÉS EN PARTICIPAR EN ESTA LICITACIÓN, A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA COMPRAS MX, Y CUYAS PREGUNTAS SE HAYAN RECIBIDO CON **24 HORAS** DE ANTICIPACIÓN A ESTE ACTO.

QUIEN PRESIDE EL ACTO INFORMA QUE EL PRESENTE EVENTO SERÁ VIDEOGRABADO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS NUMERALES 6 Y 8 DE LA SECCIÓN II DEL "ACUERDO POR EL CUAL SE EXPIDE EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES", ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 28 DE FEBRERO DE 2017.

SE INFORMA QUE SE CUENTA CON LA PRESENCIA DE FORMA VIRTUAL DEL REPRESENTANTE DEL ÁREA DE AUDITORÍA, ÁREA DE QUEJAS, DENUNCIAS E INVESTIGACIONES DEL OIC EN EL IMSS Y DE LA JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS, CUYOS NOMBRES APARECEN AL FINAL DE LA PRESENTE ACTA.

SE HACE CONSTAR LA ASISTENCIA DEL FUNCIONARIO DESIGNADO COMO **ÁREA TÉCNICA**, QUIEN SOLVENTARÁ LAS PREGUNTAS DE CARÁCTER TÉCNICO, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 91 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO DE LA LEY Y POR EL **ÁREA CONTRATANTE**, A QUIEN CORRESPONDE SOLVENTAR LAS PREGUNTAS DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO, CUYOS NOMBRES Y FIRMAS APARECEN AL FINAL DE LA PRESENTE ACTA.

LA CONVOCANTE DA INICIO AL ACTO SEÑALANDO QUE NO SE RECIBIERON PREGUNTAS, SOLO SE RECIBE EL ESCRITO DE INTERÉS EN PARTICIPAR, POR MEDIO DE LA PLATAFORMA COMPRAS MX, DE LA EMPRESA: **BLUE POINT NETWORKS, S.A. DE C.V.** DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 44 DE LA LEY.

SE ADJUNTA COPIA DE LA PLATAFORMA COMPRAS MX.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL No. LA-50-GYR-050G01R034-I-39-2026
OBJETO DE LA LICITACIÓN: ADQUISICIÓN DE INSUMOS, HERRAMIENTAS Y PERIFÉRICOS PARA INFRAESTRUCTURA DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN PARA EL ODAS "PISTIC"

SE ADJUNTAN A LA PRESENTE ACTA LOS COMENTARIOS ENVIADOS VÍA CORREO ELECTRÓNICO CON FIRMA DE QUIEN LO EMITE POR EL REPRESENTANTE DEL ÁREA DE AUDITORIA, ÁREA DE DENUNCIAS E INVESTIGACIONES DEL OIC EN EL IMSS Y DE LA JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 43 DE LA LEY, ESTA ACTA FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA CONVOCATORIA Y DEBERÁ SER CONSIDERADA POR LOS LICITANTES PARA LA ELABORACIÓN DE SU PROPOSICIÓN.

SE INFORMA QUE EN APEGO AL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 44 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ESTA ES LA PRIMERA Y ÚLTIMA ACTA DE ACLARACIÓN DE DUDAS A LA CONVOCATORIA.

PARA EFECTOS DE LA NOTIFICACIÓN Y EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY, LA INFORMACIÓN ESTARÁ DISPONIBLE EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: *https://compraamx.buengobierno.gob.mx/*. ESTE PROCEDIMIENTO SUSTITUYE A LA NOTIFICACIÓN PERSONAL.

FINALMENTE, SE INFORMA QUE EL **ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES** SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA **11 DE MAYO DE 2026,** EN PUNTO DE LAS **08:30 HORAS**.

SE DA POR TERMINADA ESTA ACTA, SIENDO LAS **11:47** HORAS, DEL DÍA **05 DE MAYO DE 2026,** INFORMANDO QUE ATENDIENDO A LA NUEVA FUNCIONALIDAD DEL MÓDULO DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DISPONIBLES A PARTIR DEL 03 DE NOVIEMBRE DE 2025, PARA EL PRESENTE EVENTO SE HACE USO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA POR PARTE DE LOS ASISTENTES Y LOS QUE EN ELLA INTERVIENEN PARA LOS EFECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y DE NOTIFICACIÓN A QUE HAYA LUGAR, SIN QUE LA FALTA DE FIRMA DE ALGUNO DE ELLOS RESTE VALIDEZ AL ACTA.

ESTA ACTA CONSTA DE 08 HOJAS (03 HOJAS DEL ACTA Y 05 DE LOS COMENTARIOS).

NOMBRE	ÁREA
LIC. MARÍA CONCEPCIÓN ACIERNA VARGAS	JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS ÁREA CONVOCANTE
MIRIAM RODRÍGUEZ RAMÍREZ	LÍDER DE PROYECTO ÁREA CONVOCANTE
MTRO. CÉSAR DANIEL MENDOZA MORALES	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE INFORMÁTICA ÁREA TÉCNICA
L. C. JORGE HUMBERTO HERNÁNDEZ SALGUERO	REPRESENTANTE DEL ÁREA DE AUDITORIA, ÁREA DE DENUNCIAS E INVESTIGACIONES DEL OIC EN EL IMSS
LIC. JESSICA TERESA ORTEGA ZEPEDA	REPRESENTANTE DE LA JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS

FIN DEL ACTA